



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 2014

X LEGISLATURA

Núm. 105

Pág. 1

## PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. RICARDO TARNO BLANCO

Sesión núm. 15

celebrada el martes 8 de abril de 2014  
en el Palacio del Senado

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para informar sobre los siguientes asuntos:

#### Presentación del

- Informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria, en relación con los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2007 y 2008, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de junio de 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000144 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000035 y número de expediente del Congreso 251/000037)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 3
- Informe de fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2006 y 2007 por las entidades sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 24 de marzo de 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000135 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000026 y número de expediente del Congreso 251/000028)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 9
- Informe de fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2008 por las entidades del sector público estatal sometidas a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. (Número de expediente del Senado 771/000076 y número de expediente del Congreso 251/000078)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 9

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 2

- Informe de fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2009 por las entidades estatales que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, tienen la consideración de Administraciones Públicas. (Número de expediente del Senado 771/000089 y número de expediente del Congreso 251/000091)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 9
- Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, ejercicio 2008, referida en especial al seguimiento de las recomendaciones del Tribunal y Resoluciones de la Comisión Mixta relativas al Informe de la Fundación, ejercicio 2001, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de junio de 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000138 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000029 y número de expediente del Congreso 251/000032)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 16
- Informe de fiscalización de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., ejercicios 2008 y 2009, en lo relativo a sus inversiones en inmovilizado y a la gestión del Servicio Postal universal, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 21 de julio de 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000146 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000037 y número de expediente del Congreso 251/000038)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 20
- Informe de fiscalización sobre los contratos de publicidad y comunicación institucional suscritos por las principales entidades locales durante los años 2005, 2006 y 2007, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 21 de julio de 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000150 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000041 y número de expediente del Congreso 251/000043)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 25
- Informe de fiscalización de la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros, ejercicio 2008, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 29 de septiembre de 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000152 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000043 y número de expediente del Congreso 251/000044)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 30
- Debate y votación de las propuestas de resolución**
- Informe de fiscalización de regularidad y de cumplimiento de recomendaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), ejercicio 2011, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 23 de diciembre de 2013. (Número de expediente del Senado 771/000148 y número de expediente del Congreso 251/000149)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 34
- Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales para adaptarse a la disminución de ingresos, fundamentalmente de los procedentes de la gestión urbanística, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 23 de diciembre de 2013 (Número de expediente del Senado 771/000149 y número de expediente del Congreso 251/000150)  
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS ..... 34
- Informe de fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las entidades estatales que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, tienen la consideración de Administraciones Públicas, aprobado por el

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 3

Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 23 de diciembre de 2013. (Número de expediente del Senado 771/000147 y número de expediente del Congreso 251/000151)	
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS .....	35
— Informe de fiscalización de la Corporación RTVE y sus sociedades, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de enero de 2014. (Número de expediente del Senado 771/000150 y número de expediente del Congreso 251/000152)	
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS .....	36
— Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de enero de 2014. (Número de expediente del Senado 771/000151 y número de expediente del Congreso 251/000153)	
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS .....	38
— Informe de fiscalización de la Universidad de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 30 de enero de 2014. (Número de expediente del Senado 771/000152 y número de expediente del Congreso 251/000154)	
Autor: TRIBUNAL DE CUENTAS .....	39

Se abre la sesión a las once horas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romero Santolaria): Buenos días, señorías, se abre la sesión.

En primer lugar, por cuestiones protocolarias me van a permitir que disculpe la ausencia de nuestro presidente, don Ricardo Tarno. Cuestiones familiares le han impedido llegar a la hora, pero se incorporará a lo largo de la sesión.

Por otra parte, quiero presentarles a quien será a partir de ahora nuestro letrado, el letrado de la comisión: don Fernando Galindo. Bienvenido y muchas gracias por su presencia.

Antes de dar paso a la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas, me gustaría someter a votación de la comisión la alteración del orden del día para incluir, como ustedes ya conocen, la presentación por parte del presidente del Tribunal de Cuentas de dos nuevos informes de fiscalización. En primer lugar, el informe de fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2008 por las entidades del sector público estatal sometidas a la legislación de contratos de las administraciones públicas. Y en segundo lugar, el informe de fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2009 por las entidades estatales que, de acuerdo con la Ley de contratos del sector público, tienen la consideración de administraciones públicas. Como todo ello ya se sometió a la consideración de la Junta de Portavoces, ¿podemos aprobar esta alteración por asentimiento? **(Asentimiento)**. Muchas gracias.

Del mismo modo, a petición del Grupo Socialista, y dado que concurren muchas circunstancias, comisiones, etcétera, como suele ocurrir en esta comisión en la mayoría de los casos, si les parece bien cambiaríamos el primer punto por el tercero, es decir, informaríamos primero del que figuraba inicialmente como punto tercero, el informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria en relación con los presupuestos generales del Estado para los ejercicios 2007 y 2008. ¿Se aprueba por asentimiento? **(Asentimiento)**. Muchas gracias.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN RELACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011 (SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 771/000144 DE LA IX LEGISLATURA). (NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL SENADO 771/000035 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL CONGRESO 251/000037)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 4

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romero Santolaria): Seguidamente, damos la bienvenida a don Ramón Álvarez de Miranda, presidente del Tribunal de Cuentas, que va a presentar los siguientes informes. Bienvenido, señor presidente y, tal como hemos dicho, procedemos a informar sobre el tercer punto, que pasa a ser el primero: Informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria, en relación con los presupuestos generales del Estado para los ejercicios 2007 y 2008.

Tiene la palabra el señor Álvarez de Miranda. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda): Muchas gracias, señor presidente.

El Pleno del tribunal aprobó este informe en su sesión de 30 de junio de 2011. En el desarrollo del procedimiento surgieron dificultades debido a que el Ministerio de Economía y Hacienda, desde el inicio de la fiscalización y hasta el trámite de alegaciones, sostuvo que el Tribunal de Cuentas carecía de atribuciones para llevarlo a cabo, al considerar circunscrita la competencia fiscalizadora del tribunal a la ejecución de los programas de ingresos y gastos. En virtud de ello, ofreció gran resistencia a proporcionar la documentación solicitada por el Tribunal de Cuentas, documentación que finalmente fue entregada aunque con algunas carencias y con la indicación expresa de que la entrega se realizaba solo a efectos informativos.

A este respecto, el objeto de la fiscalización no ha consistido en fiscalizar el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado ni ejercer un control de oportunidad sobre decisiones políticas, sino evaluar la documentación complementaria de carácter técnico que elabora la Administración, cuyos destinatarios principales son tanto las Cortes Generales como los agentes sociales, según el principio de transparencia establecido en la normativa presupuestaria.

El principio de transparencia en el ámbito presupuestario se incorporó al ordenamiento financiero español por la Ley general de estabilidad presupuestaria de 2001 y su formulación actual se contiene en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las actuaciones fiscalizadoras se han dirigido a comprobar la adecuación de la información disponible en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en el ámbito de la contabilidad nacional, verificándose además el cumplimiento de las buenas prácticas en materia de transparencia presupuestaria.

Se ha observado que la documentación que acompañaba al Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado ofrecía una amplia información sobre las cifras de ingresos y gastos de los presupuestos administrativos. No obstante, la transparencia de esta información se veía afectada por las reiteraciones y por la falta de una adecuada organización del gran volumen de datos.

Las principales carencias e insuficiencias de la documentación analizada se refieren a la ausencia de un organigrama de todo el sector público estatal, autonómico y local; a la falta de información de los recursos adicionales al sistema de financiación que recibían las administraciones territoriales procedentes de la Administración General de Estado, y a que la información suministrada no venía avalada por un órgano externo a la Administración. El Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para 2007 y 2008 no contenía información suficiente para permitir la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en especial respecto a las diferencias existentes entre la liquidación presupuestaria y las cuentas nacionales.

En relación con la fiabilidad y la forma de presentación de la información numérica, la clasificación económica de los gastos no siempre se correspondía con su verdadera naturaleza económica. El Tribunal de Cuentas, en las sucesivas declaraciones sobre la cuenta general del Estado, ha puesto de manifiesto la falta de representatividad de esta clasificación en casos como el de la realización de aportaciones de capital a sociedades mercantiles instrumentales. Este tratamiento presupuestario da lugar a la necesidad de realizar ajustes para calcular la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Respecto al marco macroeconómico y presupuestario utilizado como fundamento para las proyecciones de gasto, las previsiones tomadas como base para la elaboración de los presupuestos generales del Estado del ejercicio 2008 presentaban significativas diferencias con los datos del Fondo Monetario Internacional, la OCDE y la Comisión Europea. Las estimaciones de estos organismos correspondientes al segundo semestre de 2008, bastante más negativas que las iniciales, contrastaban con las reducidas rectificaciones introducidas en el escenario macroeconómico inicial del proyecto de presupuestos.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 5

Del análisis realizado se concluye que el mantenimiento en lo sustancial del marco macroeconómico previsto en la primera mitad del año 2007, como fundamento de las cifras presupuestarias para el ejercicio 2008, restó fiabilidad a dichas magnitudes y, por tanto, afectó a la transparencia en el sentido señalado en el *Manual de Transparencia Fiscal* del Fondo Monetario Internacional.

En la documentación que acompaña a los proyectos de las leyes de presupuestos generales del Estado para los años 2007 y 2008 se observaron lagunas e insuficiencias en relación con los riesgos fiscales y otros aspectos relevantes. La documentación sobre pasivos contingentes era escasa, limitándose a recoger en el articulado de la ley el límite máximo de avales a otorgar, y no incluía información sobre el volumen de préstamos garantizados y su previsible evolución, así como sobre los litigios judiciales, los compromisos de gastos futuros y otros riesgos fiscales.

Respecto a la información sobre determinadas entidades, se considera una situación especialmente opaca la que se daba en los consorcios y en las empresas públicas en los que no concurrían las condiciones necesarias para adscribirlos a alguno de los sectores público, estatal, autonómico y local.

Finalmente, en relación con la información sobre inversiones, la documentación presupuestaria no contenía una información completa sobre las inversiones en infraestructuras públicas. A este respecto destaca la mínima información relativa a inversiones que llevaban a cabo las empresas públicas, careciendo incluso de una memoria explicativa sobre los proyectos y su forma de financiación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romero Santolaria): Gracias, señor presidente.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (**Pausa**).

¿Grupo UPyD? (**Pausa**).

Por el Grupo Parlamentario de la Entesa, tiene la palabra el senador Bruguera.

El señor **BRUGUERA BATALLA**: Gracias, señor presidente. Señor presidente del Tribunal de Cuentas, buenos días.

Seré breve, porque más allá del debate sobre cuestiones interpretativas, yo quisiera centrarme en las conclusiones del tribunal y en sus recomendaciones. Especialmente en cuanto al cumplimiento del principio de transparencia, nos parece importante la primera recomendación respecto a la necesidad de desarrollar el marco jurídico preciso para que dicho principio de transparencia no se ciña única y exclusivamente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sino que incorpore también el resto de elementos contemplados en el Código de buenas prácticas del Fondo Monetario Internacional. Nos parece especialmente relevante esta cuestión, aparte de lo que viene recogiendo el tribunal respecto a deficiencias en algunos casos en la documentación presupuestaria, o la necesidad de mejorar la propia estructura presupuestaria en aras al mejor cumplimiento del principio de transparencia. (**El señor presidente ocupa la Presidencia**).

Finalizo, señorías, señor presidente, indicando que hacemos nuestras especialmente las recomendaciones de cara a la mejora de los procedimientos para el cumplimiento que todos pretendemos de transparencia, en este caso en todo el paquete que conforma los presupuestos generales del Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bruguera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rangel.

El señor **RANGEL TARRÉS**: Gracias, señor presidente.

Voy a pedir disculpas por la brevedad de mi intervención porque, como ya saben ustedes, tenemos en marcha varias comisiones; en una tengo votaciones dentro de poco, y a las 12 se inicia la de presupuestos, donde soy el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y tengo que estar sí o sí en el Congreso de los Diputados.

En cualquier caso he estado leyendo detenidamente el informe que hoy se presenta, y me han sorprendido un par de cosas que quería poner de manifiesto. En primer lugar, como ha comentado en la presentación el representante del Tribunal de Cuentas, en buena parte del informe se habla de controversias entre el tribunal y la Administración, en este caso el Ministerio de Economía y Hacienda. Pero no solamente eso, sino que lo que personalmente más me ha sorprendido ha sido de dónde arranca todo el proceso de controversias. En concreto arranca de un acuerdo de esta comisión, en la que un grupo plantea una iniciativa encaminada a promover este tipo de fiscalización y, en cambio, la comisión, mayoritariamente,

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 6

deniega esa posibilidad. A pesar de todo y a pesar de la relación que existe entre las Cortes Generales y el Tribunal de Cuentas, este continúa con el procedimiento. Esa es mi primera sorpresa; no creo que sea indicativo de nada positivo, de acuerdo con lo que deberían ser las relaciones entre instituciones de la importancia de las que estamos hablando, para nuestro ordenamiento jurídico y constitucional.

Además, no sé si es muy normal que un informe de estas características venga con 5 votos particulares. Yo creo que eso también pone de manifiesto que algo aquí no ha funcionado correctamente. En efecto, del informe se desprende que la Abogacía del Estado dedujo que este tipo de fiscalización no correspondía a las atribuciones que tiene asignadas el Tribunal de Cuentas. De ahí que hubiera ese acuerdo en la comisión mixta y que el informe tenga, entre otras razones, 5 votos particulares.

Yo no voy a entrar en el fondo, porque me parece que las aportaciones del Tribunal de Cuentas siempre deben ser bien recibidas y tenidas en cuenta, máxime cuando se ha hecho un esfuerzo, en este caso intentando opinar sobre la necesidad de más clarificación en una fase previa al debate presupuestario que se realiza en estas Cortes Generales. Se han tenido en cuenta principios que tienen que ver con el manual de buenas prácticas de, por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional. Nos parece muy bien, ese Fondo Monetario Internacional hablaba precisamente de la buena situación y de la transparencia en los presupuestos generales del Estado. Yo no sé si estas recomendaciones se han tenido muy en cuenta en la elaboración de los presupuestos posteriores en esa fase previa. Yo conozco 3 presupuestos que han sido presentados en esta legislatura y me parece que variaciones sustanciales no hay demasiadas, por no decir bien pocas. Además, en el informe se habla del papel que debería desarrollar una autoridad fiscal independiente, que en buena medida se arroga el propio tribunal cuando ahora ya existe esa autoridad fiscal independiente.

Por lo tanto, queremos poner de manifiesto lo que hemos de hacer en positivo: en primer lugar, en el Grupo Parlamentario Socialista hemos de ser coherentes con la posición que tomamos en su momento respecto a este asunto; pero por otra parte, en las propuestas de resolución que se aporten en su momento, vamos a proponer que se tenga en cuenta precisamente la nueva situación y lo que nos plantea el Tribunal de Cuentas, para modificar la ley y regular las actuaciones en el ámbito de la fiscalización que pueda llevar a cabo el tribunal en el futuro, de modo que no existan controversias entre el tribunal y la Administración, como se ponen de manifiesto, ni grandes discrepancias no solo con la Abogacía del Estado, sino con los miembros del propio tribunal, que terminan formulando 5 votos particulares. En definitiva, por nuestra parte, ser coherentes con la posición que tuvimos en su momento; admitir todas las aportaciones y velar por que exista la máxima transparencia a fin de evaluar si existe o no información suficiente para poder garantizar el principio de estabilidad presupuestaria; tener en cuenta que hay instituciones o autoridades que no existían en su momento y que ahora sí existen, y establecer la normativa adecuada para que el tribunal actúe con toda legitimidad y tranquilidad y sin controversia ante cualquier Gobierno, sea del color político que sea, porque de eso se trata. Se trata de dar estabilidad, garantías y seguridad para que no termine con un informe de las características de este, ya que, desde nuestro punto de vista, es excepcional que existan 5 votos particulares.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ**: Gracias, señor presidente. Voy a ser breve.

Quiero empezar mi exposición, como siempre, felicitando el trabajo del Tribunal de Cuentas. Voy a incidir en tres aspectos que me parecen importantes dentro del conjunto de recomendaciones y conclusiones que aporta el tribunal a lo largo de todo su informe.

En primer lugar, nos manifestamos totalmente de acuerdo con la necesidad —puesto que sería más que deseable— de una mayor simplificación en la documentación que acompaña a los presupuestos generales del Estado. Es verdad que 19 libros, 51 tomos y 4 secciones —muchos de ellos son datos reiterativos— no solo no ayudan a poder evaluarlos con mayor claridad, sino que en muchos casos pueden inducir a confusión. Por tanto sería bueno que se hiciera un ejercicio de simplificación porque más cantidad de información a veces no ayuda precisamente a tenerla mejor, y ese sería un esfuerzo a realizar por parte, en este caso, de la Administración General del Estado pero también de todos los órganos que dependen de ella.

Asimismo, nos parece muy relevante la apreciación que se hace de la necesidad de contar en este Tribunal de Cuentas, a tenor de los informes, con un organigrama claro del sector público estatal,

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 7

autonómico y local, así como de los recursos que se destinan a cada uno de ellos para hacer frente a las responsabilidades que son objeto de su competencia. Y no solo nos parece importante a efectos del objeto que se formula en este informe, o de lo que se deriva que sería importante a la hora de evaluar los principios de estabilidad presupuestaria y transparencia, sino porque también nos ayudaría a tener una visión más clara del sistema de financiación y de la participación en la financiación estatal de cada una de estas administraciones, y, en consecuencia, en esa visión global del sector y de las distintas fórmulas de financiación, nos ayudaría, en el futuro próximo que se ha anunciado, para los nuevos modelos de financiación autonómica y local. Esta es una información muy relevante y es una de las conclusiones que yo quería destacar de este informe.

También quiero hacer referencia a los cuadros macroeconómicos que acompañan a los presupuestos generales del Estado, puesto que esa es la definición, y de parte de esa previsión inicial de la situación macroeconómica se derivan conclusiones importantes de la realidad y de la actualidad de cada ejecución de esos presupuestos. Concretamente -como se hace referencia en el informe—, en lo relativo a las previsiones macroeconómicas que sirvieron de base a los presupuestos generales de 2008, curiosamente, por desgracia, una vez más, después del paso del tiempo, hay que concluir que la actuación del Gobierno en aquel momento fue de una ceguera total y absoluta, de negación de la realidad, a pesar de que toda la oposición, y muy en concreto el Partido Popular y los organismos y expertos económicos a nivel internacional lo estaban permanentemente anunciando; no solo no se tuvieron en cuenta las distintas situaciones, sino que ni siquiera se adecuó la previsión macroeconómica que sirvió de inicio a esos presupuestos a la realidad que mes a mes se iba imponiendo, lo que nos llevó a la situación que estamos padeciendo desde hace muchísimo tiempo. Creo que esa negación y obcecación empeoró las perspectivas y situó la economía española y la Administración General del Estado en la pésima y catastrófica situación que venimos padeciendo desde entonces.

Entiendo que a veces no se quiera entrar en el fondo del informe -como ha hecho algún portavoz— porque no interesa, más allá de que puedan existir o no discrepancias sobre si esto es objeto, o no, de competencia del Tribunal de Cuentas.

En lo que se refiere al control de los presupuestos públicos, al control en este caso de los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria que figuran en nuestra legislación, más allá de que interese o no al poder político del momento, lo que abunda no daña. Para los ciudadanos que el Tribunal de Cuentas actúe de una manera clara y con mayores posibilidades cada día y fiscalice cada una de las intervenciones y de las actuaciones del Gobierno, en este caso también en la fase primera de presupuestación, y que compruebe que existe una correlación clara entre la actuación y lo que se plasma en el papel, entre su ejecución posterior y los principios que deben regir esa presupuestación y que deben contener las partidas del presupuesto, a mi grupo le parece especialmente recomendable y, como decía hace un instante, lo que abunda en el control nunca es, o no debiera ser, discutible.

Del conjunto de las conclusiones también se aprecia que en las inversiones de infraestructuras, la falta de determinadas previsiones y datos nos ha llevado a otra situación, y es que aquellas infraestructuras realizadas por el sector privado no tuvieron en cuenta muy claramente cuáles podían ser las previsiones económicas de futuro, lo que ha conducido a que en actualmente este Gobierno también tenga que salir al paso de la situación de determinadas concesiones que no tienen viabilidad y que están llevando a un esfuerzo en los presupuestos generales del Estado para salir al paso de una mala previsión inicial o lo que en el futuro pudiera ser una poca o nula corrección de situaciones, que se estaban viendo, provocadas por esa actuación anterior.

En definitiva, y con esto concluyo, este informe demuestra una vez más, al igual que en otros aspectos concretos de la ejecución presupuestaria y de la actuación del Gobierno, que cuando no se tienen en cuenta los síntomas de determinadas actuaciones —podríamos incluso hacer un símil con la enfermedad—, uno se pone enfermo. Algunos síntomas antes nos iban anunciando que algo no funcionaba bien, y la consecuencia ha sido padecer una larga enfermedad que nos ha tenido, yo diría, en la UCI hasta hace relativamente muy poco tiempo; una enfermedad que todavía nos mantiene en unos niveles críticos, y que, gracias a las nuevas medidas y a la actuación del Gobierno de España, poco a poco va a ir remitiendo, y espero que no solo nos permita estar en planta, sino que superemos esa enfermedad, que en el pasado nos mostró unos síntomas. Este informe en algunos de sus apartados que se refieren a la realidad económica y a la falta o nula puesta en marcha de medidas que hubieran corregido y atenuado esa situación que ahora padecemos, es una muestra más de lo que se podría haber aplicado y que, insisto,

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 8

nos hubieran colocado en una situación con un punto de partida mejor del que hemos tenido, situación que ahora intenta ser corregida.

Por último he de decir que aceptamos y vemos muy positivas todas las recomendaciones del informe, y que, por tanto, las vamos a apoyar íntegramente. Y concluyo como comencé, felicitando al tribunal por el trabajo realizado en este informe.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Ruiz.

Se ha incorporado el señor Sixto a la sesión. Viene de otra comisión, y me solicita la palabra, que se la concedo, rogándole que sea breve, como estoy seguro que será.

El señor **SIXTO IGLESIAS**: Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve y agradezco a la Presidencia su condescendencia.

Voy a formularle una pregunta al presidente del Tribunal de Cuentas. ¿Por qué se han utilizado en estos informes los criterios de transparencia del Fondo Monetario Internacional? Concretamente el informe dice: en esta segunda vertiente se ha tenido en cuenta el *Manual de transparencia fiscal 2007* del FMI, que amplía y explica los pilares y principios de su código revisado de buenas prácticas de transparencia fiscal de 2007.

Que yo sepa, esto no forma parte de la legislación española y, por lo tanto, no debería ser uno de los criterios a tener en cuenta por el Tribunal de Cuentas a la hora de establecer el marco legal de transparencia al que se tiene que atener su fiscalización.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sixto.

Para contestar a los intervinientes, tiene la palabra el señor Álvarez de Miranda.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda): Gracias, señor presidente. Brevemente.

Esta fiscalización indudablemente estuvo rodeada de discusión y de polémica, y eso era así porque se encontraba en un ámbito de actuación que en aquel momento era novedoso, estaba en germen y había dificultades para interpretar cómo aplicar una fiscalización de estas características al sector público y al caso concreto de elaboración de los presupuestos.

La Ley de estabilidad presupuestaria había incluido como principios legales, no simplemente como necesarios, los principios de estabilidad presupuestaria y transparencia. Por tanto, la opción del Tribunal de Cuentas de promover una fiscalización de estas características no era estrictamente en el ámbito de la eficiencia y la economía, sino que tenía sentido precisamente porque la propia legalidad aplicable a la legislación presupuestaria española exigía que se aplicaran los principios de transparencia y de estabilidad presupuestaria en la elaboración de los presupuestos.

No teníamos una ley de transparencia en aquel momento, no existía lo que posteriormente se ha aprobado, y para elaborar esta fiscalización entendíamos que la utilización de instrumentos perfectamente legítimos, como los códigos internacionales, el código de transparencia, el Fondo Monetario Internacional, constituían una guía útil y positiva para valorar la elaboración de los presupuestos por parte del Ejecutivo. Y así procedimos, encontrándonos con un obstáculo que en esta ocasión y por primera vez no hemos encontrado, y es que, a lo largo de su historia, cuando el tribunal ha hecho algo que no ha gustado a los gestores, ha recibido una apreciación muy común, y ha sido la de recordarnos que nuestra función es exclusivamente fiscalizar la ejecución de los programas de ingresos y gastos. Esto se dice cuando la fiscalización no gusta y es incómoda, pero lo cierto es que si se aplicara estrictamente el principio de fiscalizar exclusivamente la ejecución de los programas de ingresos y gastos, la mitad de los informes que se presentan en esta Cámara se tendrían que retirar, dado que desbordan esa estrecha concepción de la fiscalización, que es tomar un aspecto muy concreto de una ley como si fuera el conjunto de nuestra actividad, cuando precisamente el tribunal, si tiene una caracterización, es la de fiscalizar la gestión económica del sector público, y no por encargo de cualquier norma, sino por encargo de la propia Constitución, y la fiscalización de la gestión económica y financiera del sector público implica en ocasiones situarse en este terreno que, efectivamente, no es cómodo, no es fácil pero es absolutamente necesario, porque en esta fiscalización también surgió un problema, que era la discusión sobre la oportunidad de que el Tribunal de Cuentas en una situación complicada como la que vivía España en el año 2009 planteara

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 9

dudas respecto de la transparencia en la elaboración de los presupuestos. Se plantearon dentro y fuera del seno del tribunal advertencias sobre el hecho de que nuestra posición podría empeorar la posición española en el ámbito del mercado de la deuda, pero lo cierto es que eso no fue así, porque existe un principio que hay que tener en cuenta, y es muy importante, y es que precisamente lo que los mercados valoran es la transparencia, y la existencia de informes de fiscalización realizados por las instituciones que tienen encomendada esa función aportan transparencia y hacen realidad ese principio de que la luz del sol es el mejor desinfectante.

Por tanto, considero que siendo una fiscalización complicada, difícil, en la que nos encontramos con obstáculos, el tribunal hizo lo que debía hacer y el resultado del informe es positivo, porque precisamente en buena medida se encuentran recogidas las principales recomendaciones de este informe en la actual Ley de transparencia, y creo que es una cuestión que hay que tener en cuenta.

Por último, indudablemente, la iniciativa del tribunal es doble, por un lado, debe tener en cuenta a las Cortes Generales —y así lo hacemos— y, por otro, la propia iniciativa del Tribunal de Cuentas que no debe quedar cercenada porque no haya sido tenida en cuenta por las Cortes Generales una determinada fiscalización. Lo contrario sería plantear un Tribunal de Cuentas que no es plenamente independiente en la realización de su labor; es un criterio que yo al menos no comparto y, además, cuenta con el pleno respaldo de la definición legal del Tribunal de Cuentas considerarlo así.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

¿Algún grupo desea intervenir en este segundo turno? (**Denegaciones**).

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA DURANTE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007 POR LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000135 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000026 y número de expediente del Congreso 251/000028)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA DURANTE EL EJERCICIO 2008 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL SOMETIDAS A LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (Número de expediente del Senado 771/000076 y número de expediente del Congreso 251/000078)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA DURANTE EL EJERCICIO 2009 POR LAS ENTIDADES ESTATALES QUE, DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (Número de expediente del Senado 771/000089 y número expediente del Congreso 251/000091)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a los siguientes puntos del orden del día.

Vamos a debatir e informar por parte del presidente de manera conjunta el informe de fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2006 y 2007 por las entidades sometidas al texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas; el mismo informe de fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2008; y el mismo de la contratación celebrada durante el año 2009. Es decir, vamos a debatir los tres informes que engloban la fiscalización de los años 2006 y 2007, 2008 y 2009.

Su presentación por parte del presidente y su debate aquí de manera conjunta no significa que las propuestas de resolución las hagamos como estaba previsto de forma separada.

Tiene la palabra para informar sobre estos tres puntos el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente.

El tribunal ha llevado a cabo la fiscalización sobre la contratación celebrada por las entidades estatales sometidas a la legislación de contratos del sector público a través de sendos informes correspondientes a

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 10

los ejercicios 2006 y 2007, aprobado el 24 de marzo de 2011; el ejercicio 2008, aprobado el 31 de mayo de 2012; y el ejercicio 2009, que se aprobó el 20 de diciembre de 2012.

A lo largo de los periodos fiscalizados en estos tres informes han estado vigentes el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas de 2000 y la Ley de contratos del sector público de 2007, que entró en vigor el 30 de abril de 2008.

El ámbito de estas fiscalizaciones se ha extendido a la actividad contractual del sector público estatal, habiéndose examinado los contratos adjudicados por los órganos de la Administración General del Estado, los organismos públicos y las demás entidades estatales sujetas a la legislación de contratos, a excepción de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

El análisis de los contratos se realizó en relación con los distintos tipos y formas de adjudicación, incluyendo los contratos administrativos, tanto típicos como especiales, y los privados. Teniendo en cuenta la amplitud de las fiscalizaciones de cada informe, se seleccionó una muestra de expedientes mediante criterios que permitieron delimitar las verificaciones a realizar. A este respecto, en 2006 se recibieron 3797 expedientes por un importe que ascendía a 7841 millones de euros, de los cuales se han fiscalizado 1846 contratos, lo que supone un 48,62 %, cuyo importe se eleva a 5246 millones de euros, lo que representa el 66,9% del importe total de los contratos recibidos.

En 2007, por su parte, se recibieron 3635 expedientes, cuyo importe ascendía a 12 301 millones de euros, de los cuales se han fiscalizado 1605 contratos, lo que supone un 44,15 %, cuyo importe ascendía a 9126 millones de euros, lo que representa el 74,19 % del importe total de los contratos recibidos.

En cuanto a los expedientes fiscalizados según el procedimiento de adjudicación, es preciso señalar que en 2006 se fiscalizó el 85% del importe total adjudicado por el procedimiento negociado, el 59 % de lo adjudicado mediante concurso y el 48% a través de subasta.

En relación con el ejercicio 2007, se fiscalizó el 86% del volumen adjudicado mediante el procedimiento negociado, el 72 % de las publicaciones por concurso y el 63% por subasta. Se puso especial énfasis en fiscalizar el procedimiento negociado al implicar limitaciones a la publicidad y libre concurrencia.

Respecto al ejercicio 2008, fueron remitidos al tribunal 3104 expedientes, por un importe de 7969 millones de euros. Se han fiscalizado 1068 contratos por un importe de 3723 millones de euros, lo que supone el 34,41 % de los expedientes remitidos y el 46,72 % de su importe total. **(El señor vicepresidente, Romero Santolaria, ocupa la Presidencia).**

En cuanto al ejercicio 2009, se recibieron 2934 expedientes, de los que se fiscalizaron 1146, el 39,06 %, y la cuantía de los expedientes remitidos ascendió a 5707 millones de euros, siendo objeto de fiscalización 3171 millones, es decir, el 55,56 %.

Por lo que se refiere a los resultados de fiscalización incluidos en los tres informes, hay que indicar que la mayor parte de los defectos, irregularidades y omisiones correspondientes a los contratos fiscalizados responden a prácticas o deficiencias que se han venido poniendo de manifiesto reiteradamente por el Tribunal de Cuentas, no habiendo sido corregidos satisfactoriamente. Las relaciones de contratos enviadas presentaban omisiones y deficiencias en su contenido, así como demoras en el envío de la documentación complementaria. Especialmente significativa ha sido la ausencia de comunicación de las incidencias producidas en la ejecución de los contratos. Además, los expedientes de contratación remitidos al Tribunal de Cuentas eran inferiores en número a los que figuraban en las relaciones de contratos, circunstancia que supone una limitación al alcance.

Respecto al análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en cuanto a su contenido, se observa la confusión que se producía en ocasiones entre unos y otros, así como el empleo de pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares sin las adaptaciones necesarias.

Por otra parte, se han detectado deficiencias y omisiones en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que afectaban a los criterios objetivos de valoración y al sistema de determinación del precio del contrato. Algunos pliegos señalaban, entre estos criterios, las mejoras presentadas por los licitadores sin precisar su contenido. Además, se valoraban como criterios de adjudicación factores o requisitos de solvencia técnica, cuando dichos elementos debían valorarse en la fase previa de admisión de la licitación. Se ha observado, asimismo, la vulneración del secreto de las proposiciones de los licitadores como consecuencia de la apertura previa por parte de la mesa de contratación de la documentación técnica en relación con los expedientes adjudicados por el procedimiento abierto.

Por lo que se refiere al análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos, se ha verificado la ausencia de determinados informes

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 11

técnicos y de los relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales, así como la falta de justificación de la necesidad del objeto del contrato.

Se observa que se había omitido en ocasiones la constitución de las garantías pertinentes, así como la ausencia del comité de expertos en los casos en los que era legalmente exigible, la falta de motivación en las resoluciones declarando la urgencia y la omisión en el documento de formalización del contrato de algunos de los requisitos y obligaciones legales. Las conclusiones más relevantes, en cuanto al análisis de la ejecución de los contratos, han sido las relativas a las prórrogas, advirtiéndose de que excedían el plazo legalmente previsto; la falta de actas formales de recepción del contrato; la gran frecuencia de las modificaciones contractuales, que se hacían sin estar debidamente justificado que obedecieran a necesidades nuevas o a causas imprevistas; y, finalmente, los incrementos significativos de los costes y de los plazos de ejecución de los contratos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romero Santolaria): Muchas gracias, presidente.

Para iniciar el debate, por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el señor Bruguera.

El señor **BRUGUERA BATALLA**: Buenos días, de nuevo.

Estos tres informes que corresponden a cuatro ejercicios son la prueba de la necesidad de que tanto el tribunal como la comisión nos pongamos al día cuanto antes, puesto que si un objetivo es la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas también lo debe ser la mejora de los procedimientos y, por tanto, que las resoluciones que adopte esta comisión mixta se puedan llevar a cabo y, en la medida de lo posible, mejorar paulatinamente los procedimientos y el cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas. No obstante, quiero constatar esta circunstancia de entrada manifestando el esfuerzo realizado tanto por parte del tribunal como de la comisión para ponernos al día, algo que es muy sano y saludable.

En todo caso, desde el punto de vista global, y teniendo en cuenta los informes correspondientes a los cuatro ejercicios, consideramos que hay margen de mejora en los procedimientos de contratación, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones legales y, por tanto, en la adopción de medidas para la remisión al tribunal y el cumplimiento de los plazos establecidos; también consideramos la necesidad de adoptar medidas para el cumplimiento estricto del reglamento general y de la Ley de contratos de las administraciones públicas en los pliegos de cláusulas administrativas; la necesidad de aumentar la transparencia y la objetividad en las adjudicaciones, en los criterios de adjudicación, en la ponderación, en la valoración de las plicas, de las propuestas, en los procedimientos de valoración y también en sus propios criterios; y en cuanto a la ejecución de los contratos, la necesidad, que compartimos, de un mayor control y de las justificaciones de las causas imprevistas, así como el seguimiento de la ejecución de los contratos, mayor control en los plazos de ejecución y, por tanto, también en la adopción de medidas, en los incumplimientos contractuales por parte de las empresas adjudicatarias y, asimismo, rigor en los plazos, en cuanto a las certificaciones y las recepciones de los contratos de obras y servicios. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, globalmente, nos parecen correctas las recomendaciones que formula el tribunal. La única pregunta que quiero formular al presidente es consecuencia de la primera parte de mi intervención. Teniendo en cuenta que estamos hablando de la fiscalización de cuatro ejercicios, 2006 a 2009, ¿nos podría informar sobre si ha habido mejoras en estos años y en qué aspectos se ha producido este tipo de mejoras, que, teniendo en cuenta que valoramos tres informes correspondientes a cuatro años, nos parece que es la cuestión más pertinente o, al menos, la que más interesa al Senado?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bruguera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Vázquez.

La señora **VÁZQUEZ MORILLO**: Gracias, presidente.

En esta comisión volvemos a ver contratación de la Administración pública en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y, en la pasada vimos los años 2010 y 2011. En dos comisiones hemos visto prácticamente toda la contratación del último periodo de Gobierno socialista. Quizá el orden de su análisis en esta comisión no ha permitido ver si hemos mejorado, si ha habido una evolución en la gestión o no, pero la

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 12

verdad es que no existen grandes diferencias en las incidencias que se presentan. En general, como bien ha explicado el presidente, en todos los informes se repiten esas incidencias: el número de contratos remitidos, siempre inferior al que consta en los registros de contratos públicos; pliegos de cláusulas administrativas y técnicas deficientes; justificación insuficiente de los procedimientos de urgencia, etcétera. No los voy a repetir todos porque ya lo ha hecho el presidente. Todas estas deficiencias similares aparecen, como digo, en estos informes, pero, en mi opinión —también lo ha comentado otro compañero—, cada vez son menores si cogemos todos los expedientes y miramos las recomendaciones de cada año. Por eso, quizá después el presidente pueda explicar si ha notado que se ha llevado a cabo alguna corrección y si se han hecho caso a las resoluciones que hemos presentado aquí. Porque no dejaré de decir que cuando vemos este tipo de documentos y de informes, muchas veces se utilizan por la oposición en los años que se examinan para magnificar y destacar mucho las deficiencias. Pero tenemos que destacar también si hemos mejorado, porque, por ejemplo, la señora Ruiz, en la última comisión, destacaba que, en los años 2010 y 2011, la Dirección General de Carreteras no había remitido 263 contratos; no decía qué porcentajes suponía. Pero fíjese si hemos evolucionado que si observamos el año 2002, en la relación de contratos que recibe el Tribunal de Cuentas no se incluyen los de la Dirección General de Carreteras, porque esta se limitó a enviar 212 expedientes. Por lo tanto, si ya se mandan los contratos, algo hemos mejorado, aunque no es suficiente, desde luego.

Me llamó la atención aquella vez, porque en algunos expedientes ni siquiera se mandaban los pliegos de cláusulas administrativas o técnicas, no es ya solo que tuvieran deficiencias, es que no se remitían. Así que tendremos que reconocer que hemos evolucionado, aunque, desde luego, no todo lo que se debiera. Yo creo que son los mismos funcionarios —hablemos de un Gobierno de un color o de otro— los que hacen estos expedientes y se repiten muchas deficiencias que se podrían subsanar con facilidad. Quizás sería bueno —y quizás lo hagamos nosotros en las propuestas de resolución— instar al Gobierno a realizar una importante campaña de formación de este funcionariado, sea el Gobierno que sea.

Ciñéndonos a los contratos que se han fiscalizado en estos cuatro años, muy intensivos en contratación, por ejemplo, entre 2006 y 2007, se fiscalizaron 3451 contratos, un 46 % del total, que contrasta, por ejemplo, con los 841 que se fiscalizaron en 2010 y 2011, que fue un 20 %. A mí me interesa que el presidente nos diga, de esos 3459 expedientes que se fiscalizaron, en cuántos se incurrió en responsabilidades contables o penales. Sobre todo, quisiera que el presidente nos explique las responsabilidades penales, porque yo, en responsabilidades contables, sí he pedido información y la he logrado y parece que la Abogacía del Estado no aprecia indicios de responsabilidades contables ni en 2006, ni en 2007, ni en 2008, ni en 2009, porque las que encontró el ministerio fiscal en 2008 y 2009 fueron archivadas, porque se subsanaron. En cuanto al tema de responsabilidades penales, quizás el presidente nos pueda abundar un poquito más en la información.

Yo insisto —ya lo hice en la otra comisión— en que echo de menos valoraciones globales del informe. Y aquí sí me interesa mucho que el presidente me conteste si considera razonable que la estructura del informe incluya datos y valoraciones globales. Por ejemplo, cuántos contratos se reciben y qué porcentaje en total representan los que no se reciben; cuál es la evolución en los procedimientos de adjudicación... En el informe de 2004 yo encontré esas valoraciones y pudimos hacer alguna comparación. Desde 2004 no he vuelto a ver esos informes. Y lo digo, sobre todo, porque estaría bien que habláramos de forma global, porque en los cinco minutos que tenemos en esta comisión no podemos entrar en pormenores. Creo que estaría bien tener estos informes pormenorizados. Se aprende mucho cuando se leen. Yo también felicito al Tribunal por el trabajo que hace, pero pediría encarecidamente que en sucesivos informes se incluyeran esos datos globales y, además, se incluyeran esas responsabilidades contables o responsabilidades penales que pudieran deducirse. Necesitamos saber si nuestras propuestas de resolución sirven para algo.

Y también me gustaría que el presidente nos explicara si pide documentación a los distintos organismos y no se le acaba de facilitar. Eso sí que sería importante destacarlo.

Me parecería también oportuno que se destacara si, en algunos años, se repiten mucho algunas empresas en la contratación. Eso sería interesante que lo supiéramos en esta comisión.

Y, solo por operatividad, quiero preguntar al presidente por qué si en el registro público de contratos aparecen todos los contratos, no llegan al Tribunal de Cuentas, y si sería oportuno que, sobre la relación de contratos, el Tribunal de Cuentas, aunque hubiera que cambiar alguna ley, solicitara solo los expedientes que va a fiscalizar, porque eso ahorraría mucho trabajo y mucho papeleo, sobre todo en el tribunal. Solo en los años 2006 y 2007 nos habríamos ahorrado cuatro mil y pico expedientes que llegaron al Tribunal

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 13

y no se fiscalizaron —quizás debieron quedar bien archivados en los distintos organismos y no fue necesario moverlos—. Así, se daría agilidad a los trámites que se realizan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Vázquez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Parro.

El señor **PARRO DEL PRADO**: Buenos días, Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenido, señor presidente del Tribunal de Cuentas. En principio, quiero señalar una vez más que nos encontramos ante un gran trabajo del Tribunal de Cuentas en relación con la fiscalización de la contratación de las entidades sometidas al texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Cuatro años, que estamos viendo después de dos años anteriores, 2010 y 2011, que se vieron en la anterior sesión.

Y para empezar quiero señalar mi discrepancia con la intervención de la portavoz socialista en cuanto a que se ha mejorado en 2006, 2007, 2008, 2009, en relación con 2010 y 2011. Lo que vimos hace poco más de un mes aquí vino a señalar una problemática tan extensa o mayor que la que tenemos actualmente, en estos años que hoy estamos viendo. De tal forma que, para dejarlo totalmente claro, me parece que han sido 40 las propuestas de resolución que se han presentado con respecto a ese punto, lo que denota —también en 2010 y 2011— la necesidad de rectificación en la propia acción de la función pública.

No podemos perder de vista cuál es el objetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas. El objetivo es denunciar los errores y las prácticas inadecuadas para que, a través de su corrección, se dé lugar a abrir expedientes o, simplemente, a realizar sugerencias a la Administración que vengan a mejorar propiamente el sistema. Es un poco lo que ha venido a decir la portavoz socialista, que el sistema se está mejorando de un año para otro, cosa con la que no estamos nosotros de acuerdo.

En cuanto a los años que estamos viendo, lo que supone es que, efectivamente, se han recibido pocos contratos respecto a los que hay, aproximadamente entre un 44 y un 49 % en 2006-2007, o sea, sobre el 50 % de los contratos que se han suscrito, y de ellos, no superan el 70 % el importe adjudicado de los que se han podido fiscalizar. Eso denota, ya de por sí, una práctica a corregir muy importante y yo estoy de acuerdo con el método que ha expresado la portavoz socialista al final de su intervención y la petición que ha hecho al Tribunal. Habrá que depurar, habrá que pedir al Ministerio de Hacienda que, a través del número único del registro, se puedan pasar directamente al tribunal y solamente elegir aquellos que se entienda que puedan tener alguna cuestión y así simplificar el trámite. Esto me parece muy necesario hacerlo, señor presidente.

Sí que quiero poner algún acento —no voy a extenderme mucho— sobre lo que se manifiesta en el informe, no solamente como cuestión anecdótica, sino como cuestión generalista, que es sobre lo que se ha pedido que hagamos una manifestación global. Hay omisiones en distintas cuestiones significativas, sobre todo deficiencias. Así, entre 2006 y 2007, en los contratos que se han visto, las cifras son sensiblemente inferiores a las que se constatan en el registro. Me parece que es un dato que, de repetirse —parece ser que se está repitiendo—, tiene que ser subsanado y, desde luego, tiene que ser rectificado sin ninguna demora. O sea, al Tribunal de Cuentas no le pueden dar datos distintos de los que realmente constituyen el contrato.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares no establecen la manera en que deben acreditar la solvencia del licitador. Eso me parece que es fundamental, porque cuando no se tiene solvencia, el licitador debe ser rechazado, en principio.

Tampoco resulta correcta la inclusión de pliegos de límite máximo, lo que se llama umbrales de saciedad. Me parece que todo eso se debe rectificar y, desde luego, es una falta que puede producir la intencionalidad de falsear un contrato.

Frecuentemente, en los pliegos se establece la valoración de la oferta económica en función de la proximidad a la media de la baja, por lo que no tiene nunca la puntuación económica la mejor oferta, sino la que está precisamente más cerca de esa baja. Me parece que es una práctica inadecuada porque permite obtener más puntos a aquel que ha tenido solvencia para presentarlo —lógicamente, si no la ha tenido, queda anulado— a través de lo que se considera baja temeraria. Me parece inadecuado que esa práctica se siga haciendo porque va en contra de los dineros públicos.

Muchos pliegos no reflejan los criterios para fijar las ofertas incursas en lo que se llaman bajas temerarias y tampoco recogen los gastos máximos en publicidad. Hay una partida de gastos en publicidad

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 14

que deben ser porcentuales en razón a la cantidad del contrato. No puede superar cualquier cifra, porque entonces el contrato pierde el objetivo del fin que tiene.

«En aquellos contratos de duración superior a un año se observa que se excluye la revisión de precios en relación con el artículo 14 del texto refundido al objeto...» Es normal, deben presentarse precios distintos con relación al mercado cuando se prorrogue el segundo, el tercero o el quinto año, o por lo menos, a la baja o al alza, pero desde luego no puede ser que se suba un 20% o un 10% porque el contrato primero venga a decir que se haga así cuando se supera.

El informe señala hasta 19 carencias u omisiones de deficiencias o insuficiencias en los años 2006 y 2007 sobre las que no me voy a extender, pero, por poner un ejemplo, y termino, debo decir que, del examen de la fiscalización de los contratos de las administraciones de estos años, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado hace una valoración negativa del control de la Administración y observa que se producen vicios que se trasladan de contrato en contrato y que deben ser corregidos. El Grupo Popular se queda con cada una de las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas hace en cada uno de los años, las da por buenas y las valora.

Nada más, señor presidente, gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Parro.

Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal para contestar a los intervinientes.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Muchas gracias.

El señor Bruguera ha efectuado un análisis respecto de la labor del tribunal en este ámbito de contratos y ha indicado que, efectivamente, estos son contratos retrasados. Coincido plenamente con usted, lo que no quiere decir que el trabajo que hoy se presenta haya supuesto un importantísimo compromiso y esfuerzo del Tribunal de Cuentas para intentar poner al día, en poco tiempo, una situación que se venía arrastrando. Es decir, desde marzo de 2011 a diciembre de 2012 se aprobó el equivalente a 4 informes de fiscalización sobre contratos que se encontraban pendientes, y de diciembre de 2012 a la actualidad —a la última sesión— se aprobaron otros 2 ejercicios más. En total son 6 informes de contratación, que, por su naturaleza, son informes muy complicados, es decir, requieren el trabajo coordinado de diferentes departamentos, departamentos que no todos ellos tienen en el mismo tiempo la misma disponibilidad ni de recursos ni de posibilidades para llevar a cabo un trabajo de estas características, que requiere, primero, revisar toda la labor de contratos que se han rendido al tribunal —una de las primeras partes de lo que se realiza— y, segundo, fiscalizar concretamente una muestra o una selección de contratos para analizar en los mismos el cumplimiento de la legislación presupuestaria.

Me pregunta si existen mejoras, si existen problemas, pregunta que también me ha formulado la señora Vázquez y que paso a contestar.

En la evolución correspondiente a los ejercicios 2006 y 2009 se puede ver que tiene un problema de adaptación a la Ley de contratos de 2007. Esto quiere decir que siempre que hay una legislación técnica de gran contenido, como la legislación que afecta a materia de contratación, hay un tiempo de adaptación, y en ese tiempo de adaptación posiblemente las mejoras se ven de manera muy lenta —porque los organismos públicos requieren un tiempo para poderlas asimilar— y precisamente por esa razón, se encuentran tantas deficiencias formales y deficiencias del procedimiento de contratación puestas de manifiesto en los informes que les presentamos.

Me preguntan también en relación con estos informes sobre la dificultad de que el Tribunal de Cuentas esté reclamando una información de contratación, que, por una parte, está ya en los registros de contratos, y, por otra, recibe menor información, recibe menor caudal de documentación de la que consta en los propios registros de contratos.

El problema con el que nos encontramos en el tribunal en relación con este asunto es que actuamos en aplicación de 2 principios y de 2 artículos concretos de diferentes leyes, que nos imponen una serie de obligaciones —a las entidades del sector público—. La primera es la que se deriva del artículo 39 de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que obliga a la remisión de una relación de contratos al Tribunal de Cuentas, incluyendo todos los realizados por el sector público —por la entidad pública en concreto— y también documentos de formalización.

Verdaderamente, esta relación de contratos, cuya remisión al tribunal es una obligación, se considera un elemento de primera magnitud para la programación y realización tanto de fiscalizaciones como de determinación de eventuales riesgos de auditoría o de riesgos en la fiscalización que desarrolla el tribunal, porque permite ver con carácter previo a la elaboración de los programas anuales de fiscalización dónde

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 15

se está desarrollando una fuerte actividad contractual inversora por parte de la Administración y permite, en el ámbito del sector público, desarrollar el trabajo que nos corresponde hacer. Por lo tanto, es un documento de primera magnitud. Se ha planteado si su sustitución no sería algo positivo. Yo entiendo que no lo sería, porque permite al tribunal y a los órganos de control externo programar sus actuaciones de fiscalización y tener una información muy valiosa para el ejercicio de su función.

Por otra parte, la misma obligación se establece en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de contratos, que establece que todas las entidades públicas remitirán, en relación con cada uno de los contratos que realicen —siempre, por supuesto, que superen los límites establecidos legalmente—, como digo, exige, por una parte, la remisión de una copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato y, por otra parte, un extracto del expediente de contratación.

Hay un problema y es que, para empezar, nadie define —excepto el Tribunal de Cuentas en ocasiones— qué es un expediente de contratación y qué es un extracto del expediente, qué contiene ese extracto del expediente. Normalmente el extracto del expediente se convierte en una reproducción prácticamente completa del propio expediente de contratación, con lo cual el volumen de documentación que tiene que aportarse es de tal naturaleza que, efectivamente, puede producirse aquel principio de que un exceso de información va en detrimento de la propia información —porque muchas veces no es una información lo suficientemente manejable—.

Ustedes una de las preguntas que me han formulado ha sido si no creemos conveniente que exista un sistema que permita coordinar al tribunal con los registros de contratos para que, si estos expedientes estuvieran en el registro de contratos, pudieran ser utilizados o pudieran estar al alcance del Tribunal de Cuentas y no necesariamente tener que producir una doble rendición, que siempre causaría unas diferencias no deseables.

Pues bien, yo les tengo que decir que esa es una idea en la que el Tribunal de Cuentas lleva trabajando desde hace tiempo. Y parece que, efectivamente, las relaciones de contratos son instrumentos muy necesarios para poder programar, y sería bueno que tuviéramos un sistema de consulta para la existencia de los extractos de expedientes de toda la contratación administrativa para todas las administraciones públicas, para el Tribunal de Cuentas y para los órganos de control externo —en la actualidad los medios telemáticos e informáticos lo pueden permitir—, por el cual, accediendo precisamente a la base de datos del registro general de contratos, todas las administraciones públicas pudiéramos disponer de los datos necesarios para conocer en cualquier momento cuál ha sido la ejecución y la realidad de esa contratación administrativa desarrollada por el sector público. Con eso respondo a la pregunta que me han formulado.

Como me han pedido que presente información sobre las responsabilidades contables y penales, les diré que la mayor parte de las responsabilidades penales y contables se encuentran archivadas por inexistencia de responsabilidad contable, es decir, que han sido desestimadas en la Sección de Enjuiciamiento, salvo la existencia en el ámbito de la Sección de Enjuiciamiento de 3 supuestos que se encuentran en fase de instrucción y que ahora no les podría decir directamente. Son los correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, una serie de diligencias preliminares que se encuentran en fase de instrucción. Tengo las numeraciones, pero no les puedo dar más datos de las mismas y no creo que eso aportara mayor información en relación con la que les estoy dando.

Estructura del informe de contratos. En la historia del tribunal el informe de contratos no se deriva de ninguna exigencia legal, es decir, no hacemos el informe de contratación administrativa porque tengamos una obligación que nos lo imponga, de hecho, no lo hemos hecho siempre —ha habido años que ha habido informe de contratación y años que igual se ha fiscalizado la contratación, tanto o más, porque se han hecho informes específicos de contratación, pero no se ha realizado un único informe relativo a la contratación administrativa—. En este sentido, la señora Vázquez echaba en falta la existencia de datos globales. El propio registro de contratos podría perfectamente facilitar estos datos globales porque la realización de una estadística sobre el conjunto de la contratación administrativa, que perfectamente se puede realizar en ese ámbito, ilustran nuestros informes, pero no es en sí estrictamente una labor de fiscalización, sino simplemente una labor de acopio de un volumen importante que nos informa de cómo la Administración ha llevado a cabo su actividad contractual y, por lo tanto, una verificación de cuáles son los instrumentos que se han puesto en marcha en relación con ese tema.

Para finalizar sí que querría señalar un punto de preocupación en este informe y en todos los informes de contratación que se han visto, tanto en la anterior comparecencia como en la actual. El principal problema de la contratación desde mi punto de vista —de eso tenemos que tener plena conciencia para que ustedes, que tienen la competencia real de modificar este tipo de situaciones, lo reflexionen y lo

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 16

tengan en cuenta— es el volumen importantísimo de modificados que existe en la gestión pública española, volumen de modificados que no se corresponde con ninguna experiencia internacional que podamos comparar y que es indicativo de que algo en la contratación administrativa falla a la hora precisamente de producir esa modificación de contratos, modificación que muchas veces no se encuentra justificada en el propio expediente por la existencia de nuevas circunstancias que han sobrevenido o por razones que permitan llevar adelante esa modificación presupuestaria. Y es en los modificados donde surgen todos los recelos sobre si el procedimiento previo de adjudicación y el procedimiento previo de contratación han estado bien hechos o ya se estaba contando con la posibilidad de ir a esa figura de la modificación posterior.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

¿Algún grupo quiere alguna aclaración más sobre el informe? (**Denegaciones**).

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, EJERCICIO 2008, REFERIDA EN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVAS AL INFORME DE LA FUNDACIÓN, EJERCICIO 2001, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000138 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000029 y número de expediente del Congreso 251/000032)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente: Informe de fiscalización de la fundación colección Thyssen-Bornemisza, ejercicio 2008, referida en especial al seguimiento de las recomendaciones del tribunal y resoluciones de la comisión mixta relativas al informe de la fundación en su ejercicio 2001.

Tiene la palabra el presidente del tribunal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Muchas gracias, señor presidente.

Este informe lo aprueba el Pleno del tribunal el 30 de enero de 2011.

La fundación es una entidad de carácter benéfico, cultural, de servicios y promoción que se constituyó el 20 de diciembre de 1988 por el Estado español y el barón Thyssen-Bornemisza. Su objeto fundacional básico consiste en albergar, mantener, conservar y promocionar la colección Thyssen-Bornemisza y exhibirla al público en el museo situado en Madrid, así como recibir obras de arte para su exhibición al público a través de exposiciones temporales.

En 1993 la fundación adquirió dicha colección por 338 millones de dólares estadounidenses. Además, en 2002, la fundación suscribió un contrato con la baronesa Carmen Thyssen-Bornemisza y las sociedades propietarias de su colección para la cesión gratuita de la misma, con la finalidad de su exposición al público y de su difusión nacional e internacional.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la legislación de contratos del sector público, la fundación no siguió los principios de publicidad y concurrencia recogidos en el texto refundido en la Ley de contratos de las administraciones públicas, en la Ley de contratos del sector público y en el Reglamento de contratación de la fundación para una serie de procedimientos contractuales. En concreto, los incumplimientos se refieren a los siguientes contratos: diversas prestaciones de bienes y servicios recibidos relacionados con la realización de folletos, postales y láminas para varias exposiciones y eventos; el diseño gráfico especializado en la realización de catálogos de pintura antigua; servicios de mantenimiento y de jardinería; servicios profesionales de fotografía; diversos suministros de productos a la tienda del museo; y el suministro de las puertas a la entrada del museo. Además, se detectó la carencia generalizada de contratos con los depositarios de las existencias propiedad de la fundación.

Otros incumplimientos normativos detectados están relacionados con el régimen del personal de la entidad al haberse producido un incremento retributivo del 6,48 % en términos homogéneos con respecto al ejercicio anterior, superior al 3 % previsto en la Ley de presupuestos generales del Estado para 2008.

Por otra parte, se apreciaron deficiencias en los apoderamientos para la realización de determinadas actuaciones y no se elaboró el informe anual para su remisión, junto con las cuentas anuales al protectorado de la fundación.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 17

En relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, que fueron rendidas en plazo al Tribunal de Cuentas, las mismas representan adecuadamente en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial y de los resultados de sus operaciones, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, se detectaron diversas formas de operar no ajustadas a su normativa contable, sin llegar a constituir salvedades principalmente relacionadas con el registro y valoración en el activo de su fondo bibliográfico y de las existencias.

Al evaluar los sistemas y procedimientos internos se verificó la ausencia de normas y procedimientos internos formalmente aprobados que regularan de forma completa la gestión de los ingresos derivados de las ventas de productos en las tiendas del museo, de las ventas de entradas en las taquillas y de las diversas formas de explotación de los espacios del museo.

Por lo que se refiere al seguimiento de las recomendaciones incluidas en el anterior informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2001, así como de las correspondientes resoluciones de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, la mayoría de ellas se entienden razonablemente seguidas. No obstante, existían aún cuestiones pendientes de llevar a cabo, principalmente relativas a la subsanación de errores y deficiencias en la elaboración del inventario de existencias. Asimismo, la entidad no informó en la memoria de sus cuentas anuales de la evolución de la aportación efectuada por el Estado en concepto de fondo fundacional, por importe de 42 millones de euros, con destino a cubrir las diferencias entre los ingresos y gastos de la fundación, cuyo consumo en 2002 dio lugar a la necesidad de solicitar —desde entonces— aportaciones adicionales con cargo a los presupuestos generales del Estado. Esta diferencia entre los cobros y pagos previstos constituye el déficit dotable, cuya estimación para el ejercicio 2008 fue superior a las necesidades reales de tesorería de la entidad.

Respecto de la resolución de la Comisión Mixta, que instaba a que se diera estabilidad y permanencia a la colección de la baronesa Thyssen-Bornemisza, hasta la actualidad únicamente se ha conseguido la prórroga de la cesión de la colección por períodos anuales, a pesar de los intentos de que dicha cesión tuviera el carácter de permanente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.  
Tiene la palabra el señor Bruguera.

El señor **BRUGUERA BATALLA**: Intervendré muy brevemente.

En primer lugar, quiero constatar, como ha dicho el presidente, respecto a las recomendaciones del año 2001 que ha habido avances respecto a la fiscalización del año 2008, con algunas excepciones, como en el caso del inventario y alguno más, pero en cuanto al informe de fiscalización propiamente dicho, las recomendaciones que formula el tribunal se refieren básicamente —no quiero restarles importancia— a aspectos que consideramos relativamente menores como las entradas en taquilla, las ventas en la tienda, las tarifas para adquirir la condición de amigo del museo, la necesidad de mejorar la realización de los inventarios físicos de los artículos que están en la tienda del museo, etcétera, y no hay ninguna recomendación referente a una cuestión que a nosotros nos parece relevante como es el incumplimiento de los presupuestos generales del Estado concretamente en cuanto a las retribuciones, que fueron muy superiores al 3% —más del doble de lo previsto en los presupuestos generales del Estado—, que evidentemente eran de aplicación en el caso del personal contratado en la fundación y en el museo. Lo mismo ocurre con las retribuciones adicionales que aprobó el patronato del 3,25%, cuando realmente este incremento no fue del 3,25% sino del 4,50%. Si a nuestro juicio lo más relevante del informe es el incumplimiento de los presupuestos generales del Estado en cuanto a las retribuciones —tema no menor cuando los funcionarios del Estado han visto congelados sus salarios durante este periodo de crisis, durante bastantes ejercicios—, la pregunta que le formulo es por qué razón este hecho que se constata —por tanto, no ha pasado por alto al tribunal—, sin embargo no se concreta en alguna recomendación en la propuesta; si es debido a que el tribunal considera que únicamente constatando el tema ya ha cumplido con su deber y, por lo tanto, no está dentro de sus competencias hacer recomendaciones en este sentido, o si es por alguna otra circunstancia que a nosotros se nos escapa. En todo caso, tendríamos interés en saber la razón por la cual en las recomendaciones finales no hay ninguna referida al incumplimiento —repito, grave desde nuestro punto de vista— de los presupuestos generales del Estado en cuanto a las retribuciones del personal.

Muchas gracias.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 18

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bruguera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Blanquer.

La señora **BLANQUER ALCARAZ**: Gracias.

Señor presidente, le agradecemos las explicaciones que nos ha ofrecido y también las que nos pueda ofrecer, derivadas de la presentación de este informe, informe que corresponde a una fundación que fue constituida hace 25 años y que ha permitido albergar, mantener, conservar y exhibir al público la Colección Thyssen-Bornemisza en el museo situado en el Palacio Villahermosa de Madrid, un museo que ha aportado valor añadido y prestigio a la oferta cultural museística española. Me gustaría, pues, empezar mi intervención sobre el punto que nos ocupa, dejando constancia de nuestra valoración sobre la creación y gestión de esta fundación, que ha conseguido a lo largo de estos años con éxito la finalidad para la que fue constituida.

En el ejercicio fiscalizado visitaron el museo 753.225 personas, una cifra que llegó a superar el millón de visitantes en el 2011, año en el que se consiguió el primer resultado de ejercicio positivo, tal y como se desprende de la información de sus cuentas anuales, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha 8 de octubre del 2012. Podemos decir pues, en perspectiva, que sus gestores durante este periodo realizaron un buen trabajo. Pero hoy no corresponde hablar de la gestión de la fundación, sino única y exclusivamente del ejercicio 2008 y sobre las recomendaciones que se hicieron en el 2005. Por tanto, entro en el detalle del informe.

Se han planteado algunas cuestiones relativas a los sistemas y procedimientos de gestión y control aplicados a su actividad, que deberían ser objeto de mejora. Así pues, como no puede ser de otra forma, compartimos las recomendaciones realizadas por el tribunal, que se centran básicamente en aspectos de control de ventas, realización de inventarios físicos sobre los artículos de las tiendas del museo y la regulación contractual de las existencias en poder de terceros.

Con respecto a las tarifas aplicadas a la adquisición de la condición de amigo del museo, deberíamos recomendar su concordancia con las aprobadas por el patronato y que las modificaciones sean previamente aprobadas por el mismo. Ahora bien, no podemos obviar que el informe que hoy tratamos corresponde a un ejercicio de hace 6 años y, por tanto, la información que manejamos resulta extemporánea y fuera de actualidad, un hecho que puede restar eficacia a las propuestas derivadas del informe y que pone en duda la efectividad de lo que propongamos en esta comisión. Además, desconocemos el contenido íntegro de las alegaciones formuladas por los gestores de la fundación, a pesar de que el informe dice textualmente que se acompañan al mismo, lo que hubiera sido aconsejable para completar la información expuesta.

Por tanto, hay algunas cuestiones que me gustaría plantear y a las que usted ha hecho mención, sobre todo, y en primer lugar, en cuanto a las cuestiones legales que ha planteado, en cuanto a retribuciones o el procedimiento interno de contratación. Parece ser que no se aprecia la existencia de supuesto alguno de responsabilidad, pero me gustaría que así me lo confirmara.

En segundo lugar, en el informe de fiscalización se ha incorporado un aspecto de importancia relativa e insuficiente, como la ausencia de reflejo contable en el balance de un fondo bibliográfico. Esta es una cuestión que en la memoria incluida en la cuenta general publicada en el *BOE* año tras año se explicitan las razones que así lo justifica. Al no ser incorporada en las recomendaciones la necesidad de reflejar contablemente el fondo bibliográfico del que se dispone, ¿debemos entender que el tribunal considera que la forma de actuar por parte de la fundación en esta cuestión es procedente?

En tercer lugar, a partir de la información más actual de la que disponemos a través del *Boletín Oficial del Estado*, sabemos que las cuentas del ejercicio 2011 y 2012 han sido auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Oficina Nacional de Auditoría y en ambos casos han expresado su opinión favorable, sin que haya existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría. ¿Luego podemos entender que pueden haberse corregido las cuestiones a mejorar planteadas en el informe?

Para terminar, debo decir que nos complace comprobar que el fin último de la fiscalización se ha cumplido con resultado favorable, pues, como se concluye, en primer lugar las cuentas anuales de la fundación correspondientes al ejercicio 2008 en sus aspectos significativos reflejaban la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial y los resultados de sus operaciones de acuerdo con los principios y criterios contables que le eran de aplicación, por lo que merecieron una opinión favorable sin salvedades, y en segundo lugar, que la mayor parte de las recomendaciones realizadas en la fiscalización del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2001 fueron llevadas a cabo razonablemente por la fundación.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 19

Con esto nos quedamos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Blanquer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Araújo.

El señor **ARAÚJO GIL**: Muchísimas gracias, señor presidente.

Señorías, créanme de verdad cuando les digo que este humilde diputado se toma muy en serio la responsabilidad que tiene en esta comisión, por lo tanto, hago una lectura muy pormenorizada de los fantásticos informes que nos remite el Tribunal de Cuentas. Por eso no puedo coincidir con las dos intervenciones que me han precedido en el uso de la palabra porque entiendo que el resultado de la información contenida en este informe no se corresponde con los juicios que hemos hecho. Estamos hablando de anomalías importantes —concretamente 16 están recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas—. Estamos hablando de diferencias importantes en el cumplimiento de la legalidad por parte de esta fundación. Estamos hablando de que si leemos con detenimiento las recomendaciones que nos hace el Tribunal —concretamente 7—, 4 de ellas son exactamente iguales a las recogidas en el informe de auditoría de 2001 que se hizo en 2005 y que esta comisión mixta propuso que se cumpliera. Por tanto, se están incumpliendo en su mayoría —las que se cumplieron en el ejercicio 2008— las recomendaciones del tribunal aprobadas en 2005. También con respecto a dar estabilidad a la financiación de esta fundación solamente se cita que se renueva el contrato en 2011 por un año, y con eso nos quedamos tan contentos. Estamos hablando de una fundación muy importante, donde de los 12 miembros del patronato hay 4 personas sentadas que fueron del Gobierno de la nación en aquel momento en razón de su cargo y 4 más que han sido elegidos por el Gobierno. Por lo tanto, la responsabilidad pública es muy importante.

E insisto en que, si leemos con detenimiento el informe del Tribunal de Cuentas, no nos podemos dar por satisfechos ni con la actuación y el seguimiento de los acuerdos hecho por parte de esta comisión, ni por la información que nos da el Tribunal de Cuentas. Seamos serios, señores. Yo creo que debemos ser más cautelosos a la hora de comentar esos informes; debemos leerlos con detenimiento y, sobre todo, valorar las consecuencias que tiene en una gestión pública lo que nos está diciendo. Leámonos, por favor —insisto—, las conclusiones del Tribunal y modifiquemos la percepción de responsabilidad pública que tenemos.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Araújo.

Para contestar a los intervinientes, tiene la palabra el señor Álvarez de Miranda.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Muchas gracias, señor presidente.

Al señor Bruguera le llama la atención el incumplimiento más importante señalado en el informe, el relativo precisamente al del límite de retribuciones. Y, por otra parte, se pregunta por qué razón el tribunal no concreta en su informe una recomendación en ese sentido. En efecto, las retribuciones, tal y como lo ha visto el tribunal, son superiores a las autorizadas por la Ley de presupuestos, pero nos encontramos con la existencia de un informe de la Abogacía del Estado que sostuvo que no era un límite directamente aplicable a la fundación. Por lo tanto, el criterio del tribunal fue mantener dentro del informe la información, valga la redundancia, relativa a este incumplimiento pero no llevarlo directamente al contenido de una recomendación en atención precisamente de la postura adoptada por la Abogacía del Estado. Por otra parte, en el ámbito de la responsabilidad contable se archivó la pretensión de responsabilidad contable que se había puesto en marcha en relación con esta materia.

En relación con las preguntas o, mejor dicho, las valoraciones realizadas tanto por la señora Blanquer como por el señor Araújo sobre si la gestión de la fundación ha mejorado o tiene grandes dificultades, yo creo que ustedes son los directamente afectados y los responsables para emitir esas valoraciones y para pronunciarlas, destacando los aspectos más negativos o menos negativos que el informe recoge. En mi intervención yo no tendría que incluir nada más sobre crítica o no crítica respecto del informe porque creo que el informe es muy expresivo en su contenido; indica, como he apuntado yo, que desde el punto de vista económico y financiero las cuentas de la Fundación Thyssen-Bornemisza son cuentas que no tienen salvedad, que han sido aprobadas perfectamente. En el informe que aquí hemos presentado, salvo aquellas salvedades en el ámbito de contratación o incluso de problemas organizativos y administrativos internos, no llegan a constituirse en salvedades a incluirse en la opinión que se remite. Por lo tanto, no

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 20

tiene por qué existir una diferencia con el trabajo desarrollado por la Intervención General de la Administración del Estado, dado que en ambos casos, tanto el Tribunal de Cuentas como la Intervención General del Estado, actuamos sobre la base de normas de auditoría que son perfectamente homogéneas y homologables y, por lo tanto, no atendemos a otros criterios que no sean los estrictamente técnicos para emitir la opinión que corresponda ante la gestión que estamos analizando.

Nada más y muchas gracias. **(El senador Bruguera Batalla pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

¿Algún grupo quiere intervenir? **(Pausa)**.

Tiene la palabra el señor Bruguera.

El señor **BRUGUERA BATALLA**: Sí, señor presidente.

Intervengo brevísimamente, simplemente para decir que este senador procura informarse y leerse todos los informes del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, insinuar que algunos se los leen y que tal vez otros no, señor Araújo, me parece un gravísimo error que le pediría que no repitiese.

Este senador es el único representante en esta comisión mixta y, a pesar del ingente volumen —en peso, incluso— de los informes, intenta hacerlo lo mejor que sabe y puede. Por lo tanto, le pido, señor Araújo, que no haga según qué insinuaciones.

Muchas gracias. **(La señora Blanquer Alcaraz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Señora Blanquer, tiene la palabra.

La señora **BLANQUER ALCARAZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Quizá debería retirar las palabras porque, al menos en mi caso, no solo me leo los informes que correspondan sino que, como he expuesto en mi intervención, me leo todas las memorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* e incluso he tenido el placer de poder visitar el mismo museo.

Me parece que la información ofrecida es consecuencia a su vez de un estudio pormenorizado de toda la información que tenemos sobre esta fundación.

Gracias. **(El señor Araújo Gil pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

El señor Araújo tiene la palabra.

El señor **ARAÚJO GIL**: Muchísimas gracias, señor presidente.

Quiero pedirles disculpas por si alguna de sus señorías se ha sentido aludida. No quería entrar en ese tema sobre todo porque sé que cualquier miembro de esta comisión se toma muy en serio su trabajo, y ahí están las conclusiones una vez leído completamente el informe.

Vuelvo a incidir en que las recomendaciones del informe son 8; 5 eran del 2005 y, de ellas, solamente se ha cumplido una.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Araújo.

Entiendo que el señor Araújo no ha querido faltarles a ustedes en ningún momento y menos a usted, señor Bruguera, pues su trabajo, si no ejemplar, es estajanovista, porque no falta usted a un informe. **(Risas)**. Todo lo contrario, no creo que haya ningún miembro de esta comisión que no alabe su voluntad y las horas que echa en esta comisión.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., EJERCICIOS 2008 Y 2009, EN LO RELATIVO A SUS INVERSIONES EN INMOVILIZADO Y A LA GESTIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000146 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000037 y número de expediente del Congreso 251/000038)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 21

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto: Informe de fiscalización de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, ejercicios 2008 y 2009, en lo relativo a sus inversiones en inmovilizado y a la gestión del servicio postal universal.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Muchas gracias, señor presidente.

Se aprobó el informe el 21 de julio de 2011 y el objeto de la fiscalización realizada, a iniciativa del propio tribunal, ha consistido en analizar las inversiones en inmovilizado y la gestión del servicio postal universal mediante la comprobación y verificación de los sistemas de cálculo y los procedimientos de control interno aplicados en la gestión de los ingresos y gastos de este servicio, del procedimiento de registro contable utilizado para la determinación del resultado obtenido y de la percepción y aplicación de las subvenciones de explotación y de capital recibidas con cargo a los presupuestos generales del Estado para compensar el déficit financiero derivado de su prestación.

Los resultados de la fiscalización se recogen en las principales conclusiones del informe, que expondré brevemente. El mercado postal europeo se encontraba inmerso en un proceso de profundos cambios y transformaciones para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales y la mejora de la calidad del servicio, cuyo fin último es la liberalización total del mercado postal en la Unión Europea. Este proceso condicionó la actuación de la sociedad durante el período fiscalizado.

El grave estancamiento de la economía que se produjo a partir del año 2008, junto con la situación del mercado postal derivada de la aparición y consolidación de productos y sistemas electrónicos sustitutivos, directos o alternativos al correo tradicional, originó que la entidad fiscalizada tuviese pérdidas en el ejercicio 2009 por importe de 2 millones de euros después de haber obtenido beneficios ininterrumpidamente desde el año 2000.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos siguió una política de inversiones en inmovilizado material e intangible hasta el año 2009 que se caracterizaba por su carácter expansivo. En ese año se adoptó un plan de contención del gasto que dio lugar a un descenso de las inversiones en un 51% respecto a las del 2008, con una disminución del importe de las adquisiciones de inmuebles en un 82% y también de los contratos de obras y de suministros. Correos carecía en 2008 y 2009 de un plan en materia de control y mantenimiento del inventario y tampoco había realizado estudios sobre la eficiencia de sus inmuebles y su coste de mantenimiento. A partir de 2010 inició los trabajos para que el inventario informase sobre la ubicación, titularidad, utilidad y superficie disponible de sus inmuebles y se diseñó un plan inmobiliario.

Por lo que se refiere al servicio postal universal, tras su designación por el Gobierno como operador para la prestación del mismo, la Sociedad Correos y Telégrafos ha tenido que soportar una carga o coste neto por la prestación de ciertos servicios que no son rentables económicamente. Como compensación a esta carga se le atribuyó la prestación con carácter exclusivo de parte de los servicios incluidos en el servicio postal universal y se dispuso la creación de un fondo de compensación del servicio postal universal. Adicionalmente se determinó que si estas contrapartidas no eran suficientes, se produciría una consignación anual en los presupuestos generales del Estado a favor de la sociedad. En marzo del año 2000 se aprobó el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal con carácter provisional, que incluía la metodología de cálculo del coste del servicio postal universal y su forma de financiación. Sin embargo, el fondo de compensación del servicio postal universal no llegó a crearse y tampoco se aprobó el plan de prestación del servicio postal universal definitivo, por lo que la financiación de la carga financiera de dicho servicio procedía exclusivamente de los presupuestos generales del Estado y del mecanismo de reserva de determinados productos postales.

El Ministerio de Fomento reconoció en los ejercicios 2008 y 2009 una asignación para compensar el déficit de financiación del servicio postal universal por importe de 95 y 75 millones de euros respectivamente. El déficit generado por la prestación de la Sociedad Correos y Telégrafos de los servicios reservados y por la parte no rentable de los no reservados del servicio postal universal se había ido incrementando progresivamente cada año, siendo de 142 millones de euros en 2008 y de 225 millones de euros en 2009. La diferencia entre el importe reconocido en los presupuestos del Ministerio de Fomento y el déficit de financiación debía ser compensada una vez que el ministerio validase la contabilidad analítica de dichos ejercicios. Correos había implantado un sistema de contabilidad analítica que permitía diferenciar los costes e ingresos asociados al ámbito universal para determinar el coste del servicio postal universal. La contabilidad analítica debidamente auditada se presentaba ante el Ministerio de Fomento para que, previa

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 22

realización de una nueva auditoría privada, determinase dicho coste neto. Se considera que el procedimiento y la metodología seguidos resultaban razonables. Con posterioridad se ha promulgado la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, que designa a Correos como prestadora del servicio postal universal durante 15 años y prevé su financiación a través de un fondo que se nutre de transferencias del Estado, contribuciones de los operadores y de la tasa por concesión de autorizaciones administrativas singulares.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Álvarez de Miranda.

¿Señor Bruguera? (**Denegaciones.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Gracias, señor presidente.

Y gracias también al señor presidente del Tribunal de Cuentas por su intervención.

Quisiera hacer algunas consideraciones que van a ser muy breves en la línea de lo que ha comentado el presidente del tribunal. Hay una previa que venimos denunciando y que nos preocupa de manera particular. Es algo tan sencillo como comprobar una vez más que en el año 2014 estamos recibiendo un informe de fiscalización que se aprobó en el Pleno del Tribunal de Cuentas en julio de 2011. Es decir, que previendo que hacia junio o julio cerraremos este procedimiento parlamentario con las correspondientes resoluciones, habrán pasado 3 años desde la aprobación por el Pleno del Tribunal de Cuentas y nuestro control de la fiscalización realizada por este tribunal. Esto resulta más sorprendente si tenemos en cuenta que hoy se nos informa de una cuestión que tiene que ver con los ejercicios del 2008 y 2009. Yo no tengo interés alguno en imponer responsabilidades a nadie, pero ello debería ser motivo de reflexión, tanto por el mandatario parlamentario, que es el tribunal, como por el mandante, que somos nosotros, de la reducción de las fechas en las que podamos fiscalizar y ser informados de las cuentas públicas, porque de otra manera, si esto llegara al conocimiento de muchos de nuestros votantes, de nuestros electores, de las personas a las que aquí representamos, entenderían con dificultad la escasa vitalidad, la escasa energía y esta máxima dilación en este tipo de expedientes parlamentarios.

Dicho esto quisiera hacer alguna otra consideración. La primera de ellas, que es muy positiva y lo ha dicho de manera tácita el presidente, es que no existe ningún tipo de responsabilidades, desde luego penales pero tampoco contables, en el informe sobre el que ha intervenido el presidente del tribunal. Esto es algo a destacar y merece la pena hacerlo.

Pero también hay alguna otra consideración relevante que hacer. Es verdad que Correos tuvo en los años 2008 y 2009 todo un proceso de cambio que obligaba a liberalizar totalmente sus prestaciones y que era consecuente con una directiva europea, la Directiva 6/2008. Por tanto, esos cambios, con los que se perdía el monopolio y se liberalizaba su comercio de manera total, significó que comenzaran a caer en pérdidas; lo que hasta el 2002 eran beneficios importantes se habían convertido en el 2009 en pérdidas de más de 2000 millones de euros. Sin embargo, y a pesar de estas pérdidas, es verdad, como creo que ha recordado el presidente, que tanto en el 2008 como en el 2009 se mantuvo una política expansiva en términos de inversión hasta tal punto que el Estado transfirió 238 millones de euros a esta entidad en el 2008 y 116 en el 2009.

También quisiera subrayar algo que imagino será objeto de resoluciones, de recomendaciones por parte de mi grupo parlamentario, me refiero a lo curioso que es que, a pesar de los cambios que promovían las directivas europeas, a pesar del momento que se vivía es verdad que Correos carecía de un plan de control y de mantenimiento de los bienes inmuebles, que en el caso de esta entidad son, como ustedes comprenderán, muy numerosos. Sin embargo no existía este control ni sobre el inmovilizado material ni sobre el mantenimiento de esos bienes inmuebles. Una de las recomendaciones del propio tribunal que nosotros vamos a hacer nuestra es la de solicitar, como hace el tribunal por otra parte al final de su trabajo, de su informe, que haya un acuerdo entre administraciones públicas para regular la situación de estos inmuebles de Correos que en este momento, por cierto, y en atención a las limitaciones de su trabajo y de su servicio, resultan claramente ineficientes. Por tanto, es preciso que las administraciones y Correos hagan un auténtico plan de control y mantenimiento de estos inmuebles.

Por último, y también se refería a ello el presidente, es verdad que Correos fue designado como operador único en la prestación del servicio postal universal. Esto lleva consigo la creación del fondo de compensación que se llevó a cabo, y también los correspondientes contratos y programas. Pero el fondo de compensación no se ejecutó, se hizo solo de forma teórica, y llevaba consigo, insisto, los correspondientes

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 23

contratos y programas que pusieron de manifiesto algo tan obvio como los criterios técnicos, el procedimiento para determinar el coste de los servicios postales universales, su forma de financiación, los criterios a tener en cuenta para determinar en qué cantidad y cómo debería contribuir el Estado al correcto funcionamiento de una prestación por la que el servicio postal tiene prácticamente monopolio, que es la prestación del servicio postal universal. De ello también ha hablado el presidente. Nosotros hemos comprobado que aparece este tema, es decir, el de ejecutar estos acuerdos de creación del fondo, la creación del contrato—programa y ver cuál es la contribución del Estado en esta entidad para el servicio postal universal. Como digo, hemos comprobado que aparece como recomendación en el escrito del tribunal que se nos presenta y nosotros ya anunciamos que en su momento lo convertiremos en resolución para someterlo a la votación de esta comisión.

Gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrero.

Para su información y la de todos los miembros de la comisión les diré que también a este presidente le preocupa la tardanza en los informes, y por ello quisiera comunicarles que en la próxima comisión se verán los últimos 3 informes que corresponden a la VIII o IX Legislatura, lo que quiere decir que a partir del segundo periodo de sesiones de este año todos los informes que se verán serán de los aprobados por el Tribunal de Cuentas en esta legislatura. Es decir, que nos hemos puesto al día, que estamos haciendo un trabajo seguramente opinable, pero al menos numéricamente importante. Es decir, que a partir del mes de septiembre la comisión estará al día y solo verá informes aprobados por el Pleno en esta X Legislatura. Se trata de un considerable avance sobre todo para aquellos que ya tenemos alguna que otra comisión a la espalda, respecto a los retrasos habituales de esta comisión. Pido perdón por el inciso.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la señora Azuara.

La señora **AZUARA NAVARRO**: Muchas gracias, señor presidente. Sobre todo, muchas gracias por su explicación.

Quiero dar la bienvenida al señor presidente del Tribunal de Cuentas y comenzar mi intervención agradeciéndole la exposición del informe de fiscalización de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos en el periodo comprendido entre los años 2008 y 2009, fiscalización de su gestión en lo referente a inversiones en inmovilizado y al servicio postal universal.

Entrando en materia, voy a realizar una pequeña exposición de la situación comercial de la propia sociedad. Cabe destacar que desde el año 2006 ya se estaba produciendo una caída notable de los ingresos por parte del servicio postal, caída que en el año 2007 tiene lugar no solo por el declive del producto postal clásico en sí, sino por la propia situación económica, que comenzaba a experimentar un giro de tendencia de crecimiento. Bien es cierto que la aparición en el mercado de productos y sistemas electrónicos alternativos al correo tradicional —como bien ha dicho el presidente del Tribunal de Cuentas—, tales como el correo electrónico y los mensajes de móvil, provocan un descenso considerable de clientes. También es necesario tener presente que la propia competencia de la actividad del sector postal y de paquetería en el ámbito europeo redonda también en la merma de la cartera comercial de la propia entidad y, en consecuencia, en la caída de la actividad económica. De esta forma, y debido a la reducción de servicios postales y a la propia política empresarial por parte de la dirección de la sociedad, que más adelante analizaré, en el año 2009 Correos obtiene un balance y una cuenta de resultados de más de 2 millones de euros de pérdidas, rompiendo así —como bien ha explicado el presidente— la tendencia de resultados positivos que venían logrando desde el año 2000.

En relación con las inversiones en inmovilizado de la sociedad, conviene señalar previamente que desde 2005 Correos venía realizando un plan expansivo de adquisición de instalaciones y, como es lógico, de mantenimiento y acondicionamiento de las ya existentes. Pero pese a las continuas pérdidas de ingresos en la cuenta de resultados desde el año 2006 y su correspondiente reflejo en los resultados de los ejercicios comprendidos entre 2006 y 2008, el anterior Gobierno, junto a la presidencia y el equipo de dirección de la Sociedad de Correos y Telégrafos S.A., sigue, inexplicablemente, con sus políticas expansivas y de inversión en inmovilizado que lastran sus cuentas y, como bien he comentado antes, pone fin a un periodo de explotación en positivo que comenzó en el año 2002. Aprovecho para recordar a sus señorías que comenzó con unas políticas económicas acertadas del anterior Gobierno del Partido Popular.

En el año 2009, ya inmersos en una profunda crisis económica nacional, es cuando el Ejecutivo frena los recursos para invertir en inmovilizado, adoptando medidas de contención del gasto que se tradujeron

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 24

en un descenso de las inversiones de más de un 51% respecto al año anterior. De igual forma, se reducen los contratos de las obras y se ven mermados los recursos en los contratos de suministros.

Del propio dictamen del tribunal, en las comprobaciones respecto de la aplicación informática utilizada en el registro, así como las que se han realizado en soporte con papel, en el control de la contratación de los contratos de obra y suministros adjudicados en los ejercicios 2008 y 2009 se ha puesto de manifiesto que en ninguno de ellos se especifica el régimen jurídico aplicable conforme a la Ley 31/2007. Es decir, que en su adjudicación no se han seguido los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Con alguna frecuencia, incluso, ni tan siquiera figura el procedimiento de adjudicación ni consta el importe de la fianza, ni se especifica la fecha de inicio del expediente de contratación, plazo de ejecución, fecha de comunicación de la adjudicación, como tampoco consta la fecha de anulación de los contratos. Existe incluso ausencia total o parcial de certificaciones y facturas de los contratos, carencia de avales de obras no ejecutadas en plazo y ausencia, en su caso, de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Del citado informe también podemos extraer que la entidad de Correos sufrió una importante falta de control de los bienes de inmovilizado material e intangible en su inventario entre los años objeto de fiscalización del presente informe. Asimismo, respecto de los bienes inmuebles no existía un plan de gestión ni un inventario único que informase de aspectos como su localización, titularidad, utilidad y superficie disponible, encontrándonos que la entidad tenía registrados en su inventario inmuebles sin ningún tipo de uso tales como pabellones, establecimientos postales, oficinas y demás instalaciones.

En cuanto a la gestión del servicio postal universal, Correos es operador designado por el Gobierno para la prestación del servicio, condición que trae como consecuencia que tenga que soportar unas cargas de costes de explotación muy poco rentables, compensadas estas con un fondo anual que parte directamente de los presupuestos generales del Estado.

Del propio dictamen del Tribunal de Cuentas se extrae, como bien ha informado su presidente, que el fondo de compensación del servicio postal universal nunca se llega a crear, como tampoco se han aprobado los correspondientes contratos programa ni el plan de prestación definitiva del propio servicio. Además, y agudizando su propia situación económica y financiera de pérdidas, el propio Ministerio de Fomento reconoce la debida compensación —una vez validada, eso sí, la contabilidad analítica de Correos en el periodo fiscalizado— y la diferencia entre el propio importe reconocido en los presupuestos y el déficit de financiación del ministerio.

Una vez examinada la gestión de los años 2008 y 2009 de Correos y Telégrafos respecto al proceso de planificación, adquisición, inventariado y los procedimientos de gestión de ingresos y gastos en sus cuentas de resultados, expongo las siguientes conclusiones: Que en plena situación de crisis económica la gestión y las políticas expansivas de la dirección de la entidad dan lugar a un excesivo aumento del gasto y a la correspondiente cuenta de resultados de pérdidas de la sociedad, situación que, he de recalcar a sus señorías, no ha sido revertida hasta la actual legislatura, con la llegada del Partido Popular al Gobierno a finales de 2011, presentando en el ejercicio 2013 un resultado con beneficios en la cuenta de explotación.

En lo correspondiente a la contratación, quiero destacar la falta de cumplimiento en el régimen jurídico aplicable de principios tales como el de concurrencia, publicidad o transparencia. El dictamen denota unos costes de explotación excesivos sin que se haya realizado un contrato programa para la reducción del gasto.

Para finalizar, quisiera expresar mi felicitación al presidente del Tribunal de Cuentas por el trabajo realizado y que hiciera esta extensiva a todos los miembros del consejo y a cada uno de los funcionarios que han intervenido en este trabajo.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Azuara.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Quiero agradecer las palabras de felicitación para las personas que han elaborado este informe.

Solo quiero añadir que de las cuestiones señaladas en relación con este informe debe resaltarse la necesidad, que en sus recomendaciones ya recoge, de que se regulen las condiciones para la prestación del servicio postal universal de una manera más definitiva, así como la regulación, a través de los convenios o acuerdos entre la Administración y Correos, de los inmuebles que tienen carácter dotacional y que por

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 25

su tamaño, coste de mantenimiento, ubicación o cualquier otra causa resultan en la actualidad ineficientes para la gestión de la sociedad, con el fin de que Correos pueda superar esa ineficiencia a través de las medidas de enajenación o arrendamiento que procedan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

¿Algún interviniente desea realizar alguna aclaración? (**Pausa**).

Señor Barrero, tiene la palabra.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: El presidente ha anunciado que íbamos a evitar las dilaciones en estos procesos parlamentarios con los correspondientes informes de fiscalización, de lo cual me alegro mucho. Hay dos partes en este tema, señor presidente, una es la parlamentaria, sin duda, que es el mandato, y otra la parte del Tribunal que es el mandatario. Como no he escuchado al presidente decir que también iba a dilatarse menos la remisión de su fiscalización, aunque seguro que tiene voluntad de hacerlo, yo solo quiero recordarle que en el caso de Correos, por ejemplo, el Tribunal de Cuentas informó sobre el ejercicio de 2008 y 2009 y su aprobación en el Pleno fue en julio de 2011. Nosotros no estamos sujetos a ningún tipo de legislación en cuanto a la no dilación en los plazos, pero quiero recordar que la ley sí impone un año para que el Tribunal de Cuentas informe y controle la fiscalización de las distintas entidades. Por tanto, me refería a las dos partes y, en todo caso, le agradezco, señor presidente, esa voluntad que estoy seguro que tiene para que no dilatemos los plazos.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Gracias.

¿Algún otro grupo parlamentario quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Tiene la palabra el señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente.

Discúlpeme, señor Barrero, tiene usted razón, no le he contestado y podría haberlo hecho porque, además, tengo el orgullo de poder haber dicho en otras ocasiones, que en el ejercicio pasado el tribunal incrementó en un 50% la realización de actividades de fiscalización y de informe teniendo el mismo personal e, incluso, menos personal del que se disponía. Es decir, que el esfuerzo extraordinario realizado por el conjunto de funcionarios del tribunal ha tenido en el ejercicio 2013 como resultado un incremento del 50% de sus actuaciones. Por lo tanto, intentaremos seguir en la misma senda, al mismo tiempo que estamos en proceso de ampliar personal porque, indudablemente, para poder cumplir con mayor eficacia las solicitudes y el programa que tenemos de fiscalización se hace necesario un reforzamiento de las tareas de control.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITOS POR LAS PRINCIPALES ENTIDADES LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000150 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000041 y número de expediente del Congreso 251/000043)**

**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto séptimo: Informe de fiscalización sobre los contratos de publicidad y comunicación institucional suscritos por las principales entidades locales durante los años 2005, 2006 y 2007.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 26

El informe se aprobó el 21 de julio de 2011. El núcleo primigenio esencial de la actividad de publicidad institucional consiste en la información a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes, así como sobre determinados aspectos de interés general. De esta manera, la Administración no debe usar la publicidad institucional como instrumento para emitir una opinión de sus logros, lo que entraría en el concepto de propaganda política.

La fiscalización se ha realizado sobre la contratación celebrada por los ayuntamientos de población superior a 500 000 habitantes, en concreto los ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza. Además, se han analizado los contratos de publicidad de sus organismos autónomos y empresas municipales. No obstante, una parte de la publicidad institucional de la Administración Local se lleva a cabo a través de consorcios con otras entidades públicas, por lo que al verse implicadas varias administraciones, no han sido objeto de examen tales contratos por exceder del ámbito subjetivo de la fiscalización.

En relación con los resultados de la fiscalización, en primer lugar, se observa que la proliferación de la normativa estatal y autonómica da lugar a una regulación heterogénea de la materia en distintos aspectos. Se han apreciado discordancias entre la regulación autonómica y la legislación estatal, especialmente en relación con las prohibiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional, precepto que tiene carácter de norma básica. Otras discrepancias se refieren a la diferenciación de la publicidad institucional respecto a la actividad publicitaria de carácter mercantil o profesional y a la publicidad normativa, así como a la definición de los principios rectores de la publicidad institucional: transparencia, eficacia, eficiencia, libre concurrencia y no discriminación. Por otra parte, si bien las actuaciones integrantes de la publicidad institucional deben articularse a través de campañas publicitarias, la mayor parte de la contratación analizada se refería a actividades publicitarias aisladas, que en algunos casos contradecían incluso la normativa aplicable al referirse a la publicidad exigida por ley.

Por lo que se refiere al análisis de los procedimientos de contratación fiscalizados, cabe destacar dos circunstancias que contravenían lo previsto tanto en la normativa básica estatal como en la autonómica: la utilización de procedimientos contractuales que constituirían una restricción de la libre competencia y la celebración de contratos que resultaban ajenos a la finalidad de la publicidad institucional.

En cuanto al primero, las restricciones a la libre competencia derivaban de aspectos como la homologación de proveedores, la suscripción de contratos de mediación para la concertación de inserciones publicitarias, o la utilización de procedimientos negociados sin publicidad, no justificados. Respecto a la segunda cuestión, la realización de procedimientos ajenos a la finalidad de la publicidad institucional, destaca la suscripción de convenios de colaboración para publicitar eventos restringidos, generalmente de naturaleza deportiva, así como la suscripción de contratos publicitarios para dar a conocer acontecimientos patrocinados por el propio ayuntamiento.

En todos los ayuntamientos fiscalizados, excepto en el de Zaragoza, existía una cierta centralización de la gestión relativa a la actividad publicitaria a través de servicios o gabinetes de prensa y, sin embargo, la mayoría de ellos acudía a servicios de agencias mediadoras para contratar inserciones publicitarias regulares o aisladas, sin que en ninguno de los casos constasen las razones de economía o de eficacia que justificaran tales contrataciones.

Por otra parte, se observa que ciertas campañas publicitarias analizadas se alejaban de la finalidad de la publicidad institucional, al tratar de transmitir una valoración positiva de la actuación municipal, como ocurría en los ayuntamientos de Barcelona y de Zaragoza. En el caso del Ayuntamiento de Sevilla se apreciaron deficiencias organizativas y procedimentales, especialmente en lo relativo a la gestión y tramitación de las facturas, si bien no se detectó duplicidad alguna en los pagos de los expedientes.

Por último, el informe concluye señalando que durante el período fiscalizado no se apreció la utilización de la publicidad institucional para obtener réditos electorales, lo que pudiera haber sido calificado como constitutivo de publicidad implícita o encubierta conforme a la legislación vigente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

¿Señor Bruguera? (**Denegaciones**).

El señor Sixto había pedido la palabra. Tiene la palabra.

El señor **SIXTO IGLESIAS**: Gracias, señor presidente.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 27

Uno de los acuerdos que adopta hace bastante tiempo esta comisión mixta es incluir en sus planes anuales de fiscalización la realización de informes de fiscalización sobre campañas de publicidad en las administraciones públicas estatal y autonómicas que no dispongan de órganos de control externo propio, así como de las principales entidades locales, poniendo especial énfasis en el control de la posible existencia de financiación implícita o encubierta de campañas o su adecuación a los principios establecidos en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de publicación y comunicación institucional, en aquellos ejercicios posteriores a la entrada en vigor de la ley. En este mismo sentido se insta al tribunal a que dé traslado de esta sensibilidad a los órganos de control externos autonómicos en los ámbitos de coordinación institucional que se celebren.

En este punto vemos específicamente el control de la publicidad en entidades locales, pero la pregunta que le quiero hacer al presidente del Tribunal de Cuentas es si se han implementado los otros informes que establecía el acuerdo de esta comisión mixta respecto de las administraciones públicas estatal y aquellas autonómicas que no dispongan de su propio órgano, y si se ha trasladado a los órganos de fiscalización de las comunidades que sí que disponen de ellos el interés en que hagan este seguimiento.

De las informaciones que nos ha trasladado aquí el presidente nos ha llamado poderosamente la atención los procedimientos negociados sin publicidad precisamente para hacer publicidad. Son temas muy delicados que requieren a veces de cuestiones muy específicas respecto a los medios y soportes que se pueden dedicar para hacer determinadas campañas, pero ya lo acordó en su momento esta comisión y no lo hizo de forma baladí, sino consciente de la importancia que en muchas administraciones públicas, autonómicas y locales y, también, en la del Estado, ha tenido el gasto dedicado a campañas de publicidad, que a veces han resultado muy cuestionadas y muy cuestionables tanto por el fin como por los medios y el desvío, que en ocasiones está siendo incluso investigado por los tribunales, y que se ha producido a través de esas empresas intermediadoras que todos conocemos porque están en los medios de comunicación.

Lamento que del informe del tribunal no hayamos podido conocer alguna situación más concreta respecto de estos elementos que están siendo investigados en otros sitios, y espero la respuesta del presidente acerca de la fiscalización del Estado y de las comunidades autónomas que no disponen de entidad fiscalizadora propia.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sixto.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Bel.

El señor **BEL ACCENSI**: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a intervenir brevemente. Quiero constatar que, efectivamente, estamos analizando un informe que corresponde a ejercicios muy pretéritos, de 2005, 2006 y 2007, pero aprovecho esta coyuntura para agradecer el esfuerzo que el Tribunal de Cuentas está llevando a cabo para incrementar la producción de estos informes tan retrasados, así como el esfuerzo realizado también por la Presidencia de esta comisión mixta para hacer posible que al menos en el próximo periodo de sesiones los informes que se analicen correspondan a ejercicios de esta legislatura.

Dicho esto, hemos visto el informe en cuestión y, efectivamente, se analizan ejercicios de hace casi 10 años, por tanto, la realidad actual no es la misma. También lamentamos que en el informe se utilicen estos procedimientos negociados sin publicidad, que restringen la libre competencia y que seguramente pueden hacer sospechar de los criterios de adjudicación a determinados medios de estas campañas publicitarias.

Me gustaría saber si el análisis del informe ha detectado algún sesgo a la hora de adjudicar determinadas campañas en favor de determinados medios y si las adjudicaciones de estos contratos no respondían a criterios de impacto o de audiencia —llámese como quiera— a efectos de concretar que los medios elegidos llegaran a un mayor número de personas del municipio, o respondían a otros criterios seguramente menos deseables.

Esto no se incluye estrictamente en el apartado de las conclusiones pero tomamos buena nota sobre las recomendaciones de utilizar procedimientos más públicos que garanticen la libre competencia, haciéndolo compatible, evidentemente, para que los medios elegidos tengan el mayor impacto posible sobre los conciudadanos de cada municipio.

Muchas gracias.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 28

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, senador Bel.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Sen.

El señor **SEN VÉLEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Gracias por la elaboración de este informe relativo a la fiscalización de estos contratos de publicidad, y más en el caso concreto de este número importante de entidades locales que superan los 500 000 habitantes.

Analizando en detalle este informe, entendemos que existe cierta diferencia sobre cómo valora el Tribunal de Cuentas las formas y fines de la publicidad y comunicación de estas entidades locales y cómo las diferentes entidades locales han actuado en este amplio campo a la hora de aplicar estos conceptos en los ámbitos en los que cada entidad ha basado su utilización o en lo que se refiere a resaltar las acciones relativas al trabajo desempeñado en las distintas concejalías, campañas concretas de promoción en el exterior, campañas institucionales de información, convenios y un largo etcétera.

Asimismo, la diversidad de estas entidades locales analizadas debe concienciarnos de que se trata de los principales municipios españoles o grandes ciudades a los que a su elevada carga de trabajo se unen unas circunstancias concretas, valorando en gran medida que muchos de ellos tienen unos significativos ratios en el turismo que recibe el total de nuestro país, lo que nos ofrece una dimensión de las elevadas inversiones en publicidad, propaganda y comunicación institucional que durante los ejercicios fiscalizados ha consignado cada una de estas entidades en sus presupuestos municipales.

Del informe de fiscalización podemos destacar un generoso número de datos y de apreciaciones que nos indican dónde se pueden aplicar las medidas correctoras y por qué es necesario llevarlas a cabo.

También deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en los municipios fiscalizados una vez conocido el informe, además de que muchas de estas entidades han participado activamente con sus aportaciones en su redacción, y por ello seguramente las harán suyas, para recorrer el camino que les queda a estas entidades locales, a estos grandes municipios, en las inversiones derivadas en publicidad y comunicación, a fin de que se rijan por lo indicado en las legislaciones tanto nacional como autonómicas sobre publicidad y comunicación.

Si a tenor de lo indicado en el informe del Tribunal de Cuentas, consideramos la excesiva normativa existente en este ámbito, a la que también ha hecho referencia el propio presidente del Tribunal de Cuentas, en la que se entrelaza la normativa estatal con la normativa autonómica, y aunque también estas normativas se engloben, como no podía ser de otra manera, en el marco constitucional inherente a la distribución de las competencias, es cierto que esto puede causar algunas divergencias.

De los más de 2600 contratos realizados por las entidades fiscalizadas y que suman la no despreciable cantidad de más de 216 millones de euros, podemos destacar que prácticamente suponen un 0,2% las diferentes deficiencias encontradas en las justificaciones de expedientes modificados, contratos o adjudicaciones, un índice que consideramos relativamente bajo y que tiene que ver más con una acción puramente administrativa que con otras motivaciones. Debemos ser conscientes también de que estas elevadas cantidades destinadas durante estos ejercicios a estos contratos de publicidad y comunicación se basan en ejercicios fiscales que nada tienen que ver con la actual coyuntura económica de crisis y que afecta también, como no puede ser de otra manera, a estos grandes municipios, entendiendo que en los siguientes ejercicios se habrán reducido estas partidas considerablemente.

Quiero finalizar mi intervención haciendo especial énfasis en las recomendaciones que evacúa el propio informe, las cuales son de largo alcance, emplazando al Gobierno de la nación a llevar a cabo una de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para que a través de las instrucciones oportunas se verifique la escrupulosa adecuación sobre las exigencias de priorizar lo estipulado en la legislación básica de la actividad contractual vinculada con la publicidad institucional desarrollada por las entidades y entes locales en sus ámbitos autonómicos, y modificar la legislación, si así se estima oportuno, en consonancia con la recomendación para que de forma clara y precisa se adapte la dotación presupuestaria a la publicidad administrativa de la actividad económica.

Y antes de acabar, en relación con los procedimientos contractuales utilizados, a los cuales hace referencia el propio informe, que según arroja el mismo han implicado una restricción en la libre competencia, me gustaría preguntar al presidente del Tribunal de Cuentas si considera que una modificación de la normativa actual en este ámbito mucho más restrictiva podría corregir en parte o reducir los niveles de restricción que garanticen procedimientos de contratación más transparentes en pro de una libre competencia.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 29

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sen.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Romero.

El señor **ROMERO HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas su presencia en esta comisión, así como a quien le acompaña, la exposición de estos informes y el trabajo realizado por el propio tribunal.

No voy a incidir ni en fechas ni en los ayuntamientos, creo que el trabajo verifica el logro del objetivo perseguido con la actuación publicitaria y el cumplimiento de la normativa de contratación, a la que ya se ha hecho referencia, y en particular a los requisitos de concurrencia; además, examina la dirección, el control y el seguimiento de la ejecución de esos contratos.

Desde el punto de vista del análisis, de la eficacia y eficiencia de la contratación realizada, se verifican las previsiones relativas a los objetivos perseguidos y los sistemas para la valoración de su consecución.

El informe —todos ustedes son conocedores— realiza un exhaustivo y pormenorizado análisis legal de todos estos conceptos y, en ese sentido, determina claramente que la Administración -lo ha dicho aquí el presidente- no puede valerse de la publicidad institucional como instrumento para dar a conocer una valoración positiva de los servicios que presta o de los logros que consigue. Todo eso, a fin de evitar su utilización con fines partidistas. Y esta consideración es, precisamente, lo que nos permitiría delimitar la publicidad, es decir, el dar a conocer con la propaganda, que es el inducir a creer.

Tal como pone de manifiesto el informe, por otra parte, es en periodo electoral, y así se constata, cuando la comunicación de los logros de la gestión deriva en una práctica cuyo difuso límite con la legalidad se intensifica todavía más.

Por otra parte, el notable incremento de las partidas de publicidad y propaganda en los presupuestos municipales, sin la significación de su importe, en comparación con otras partidas, también relevantes, hace necesario -y aquí se ha dicho- reconducir la finalidad de la publicidad y comunicación institucional a la inicial y legalmente prevista -y también se ha hablado de normativa-; esto es, dar una información útil a los ciudadanos, carente de cualquier connotación política o propagandística.

En esa maraña normativa a la que hemos hecho referencia, y según recomienda el Tribunal en su informe, el Estado debe velar por que la normativa autonómica, aceptando, lógicamente, su heterogeneidad, en aspectos puntuales resulte, sin embargo, homogénea y acorde con lo previsto en el artículo 4, de la Ley 29/2005, donde dicho precepto contiene, al describir las conductas prohibidas, una nítida diferenciación de publicidad y propaganda en el desarrollo de la actividad publicitaria de las administraciones públicas. Por ello, el propio tribunal, en su informe, recomienda la expresa adaptación de los preceptos autonómicos al contenido de la legislación básica, evitando irregularidades en su aplicación a causa de los equívocos y, a veces, erróneas interpretaciones que puedan derivarse de unas legislaciones, en algunos casos discordantes y, en algunos otros, incluso hasta contradictorias con la legislación básica.

Igualmente, el informe recomienda limitar este tipo de campañas a las estrictamente necesarias, dado el elevado coste que comportan para las arcas públicas. Yo creo que todos somos conscientes y, además, hemos hecho referencia a ello, bien es cierto, como decía el senador portavoz del Grupo Socialista, que eran otras épocas, pero seamos conscientes de que aun siendo otras épocas eran costes muy elevados.

En resumen, con esto finalizo, a la vista de las recomendaciones incluidas en el informe y transcurrido, en el mejor de los casos -como también se ha dicho-, más de cinco años -en alguno, más-, yo no voy a solicitar al presidente del Tribunal ninguna aclaración, no voy a realizar ninguna pregunta, como viene siendo habitual, pero, amén del elevado coste que supone para las arcas públicas la publicidad institucional, sí que quisiera concluir con una pequeña reflexión: exijámonos sensatez, exijámonos mayor rigor y tomemos las medidas necesarias para cumplir con la legislación básica a la que se refiere el informe, y limitemos la actividad publicitaria a lo estrictamente imprescindible, sin confundir —y lo ha dicho y lo dice el Tribunal en su informe— publicidad con propaganda.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero.

Tiene la palabra el señor presidente.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 30

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, presidente.

Es cierto que hay otros informes relativos a la petición parlamentaria formulada en su día. Están aprobados los relativos al sector público estatal y pendientes de presentar ante la comisión mixta. En relación con los informes correspondientes a comunidades autónomas, en estos momentos no le puedo indicar cuál es la situación, si se encuentra recogido este análisis contractual en informes específicos o si están incluidos en los que, con carácter global, se realizan sobre el sector público autonómico. En todo caso, el tribunal ha cumplido en el ámbito de esta fiscalización de la publicidad institucional, que no es fácil, precisamente, porque, retomando lo que se ha formulado y se ha valorado en la última intervención, la principal preocupación del tribunal es percibir la diferenciación de normativa tan dispar que existe respecto a la publicidad institucional, que permite ser muy estricto en la legislación estatal a la hora de no admitir la publicitación de los logros obtenidos en la gestión pública, y, por lo tanto al propio gestor que está contratando una campaña publicitaria para vender, entre comillas, lo que ha logrado. En el ámbito de la legislación estatal, esta actuación no sería permisible, sin embargo, determinadas legislaciones autonómicas se han desarrollado permitiendo, incluir en el ámbito de la publicidad institucional los logros obtenidos en la gestión pública como un elemento conveniente para la realización de esta publicidad institucional. Este es el punto, yo creo, de máximo interés en relación con este informe, en el que el tribunal pone encima de la mesa la existencia de una discordancia que en la actualidad no tiene una gran relevancia, porque es cierto que los contratos publicitarios, en general, han caído de una manera muy importante, precisamente, por efecto de la situación económica en la que vivimos, pero que, en aquellos años y, posiblemente, si no se remedia, en futuros años, podría producir este efecto no querido de que se están incluyendo en los contratos de publicidad institucional labores de propaganda en relación con determinado gestor, que, por otra parte, tendría una situación de privilegio respecto de otros posibles candidatos a los efectos de unas elecciones.

El informe, es cierto, llega a la conclusión de que no se ha producido lo que se puede entender como una publicidad que tenga efectos en el terreno electoral, porque, lógicamente, estas campañas publicitarias no han coincidido nunca con procesos electorales, pero es indudable que tienen su efecto en la opinión pública y que, por lo tanto, deben estar reguladas con los criterios que la propia legislación estatal desarrolló, y sería bueno que se armonizara a nivel general la legislación básica de publicidad institucional con las legislaciones o con los desarrollos normativos comunitarios.

Perdonen si en algún punto no he respondido a las cuestiones que se han planteado, pero creo que esto es lo que responde a las preguntas que se me formularon.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

¿Algún grupo quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Antes de pasar al último punto del orden del día, quiero decir a los portavoces que vamos a iniciar las votaciones inmediatamente después, no habrá receso, dada la cercanía de los Plenos a las 4 de la tarde.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS, EJERCICIO 2008, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (se corresponde con el número de expediente 771/000152 de la IX Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000043 y número de expediente del Congreso 251/000044)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día: Informe de fiscalización de la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financiero, ejercicio 2008.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias.

Este informe es de 29 de septiembre de 2011. La Fundación objeto de análisis fue constituida por el Banco de España en 1991 y se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, y por sus estatutos, aprobados por el patronato en 2005. Los fines de la fundación son la organización de programas de estudio dirigidos a la formación de profesionales y científicos, la investigación, la organización de reuniones científicas y otros actos similares, la publicación y difusión de la investigación y las actividades instrumentales y accesorias de las anteriores.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 31

Pese a la posición contraria manifestada reiteradamente por la entidad, el Tribunal de Cuentas considera que esta es una fundación del sector público estatal, dado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.f) de la Ley general presupuestaria, y el artículo 44, de la Ley de fundaciones, al haber sido constituida mediante una aportación única del Banco de España, entidad incluida en el ámbito del sector público estatal.

En relación con los resultados de fiscalización, el cumplimiento de la normativa en el informe se reitera la falta de rendición del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones económico—financieras derivadas de su pertenencia al sector público, previsto en el artículo 129.3 de la Ley general presupuestaria, situación producida de forma recurrente en los ejercicios económicos anteriores al fiscalizado, y tal y como ha sido puesto de manifiesto en las sucesivas declaraciones sobre la Cuenta General del Estado. Sin embargo, en relación con el período fiscalizado, y a solicitud del Tribunal de Cuentas, dicho informe fue proporcionado en el curso de la fiscalización.

El cumplimiento de la normativa específica aplicable a la actividad docente se garantizó mediante la suscripción de un acuerdo de encomienda de gestión con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que facultó a la fundación a impartir el programa oficial de postgrado de economía y finanzas. No obstante, la documentación aportada no ha permitido acreditar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en dicho acuerdo.

Respecto a la contratación, se han observado incumplimientos de la normativa interna en la ejecución de las obras del edificio sede de la fundación, mediante dos contratos adjudicados prácticamente de forma simultánea a la misma empresa, con un fraccionamiento indebido del objeto del contrato e incluyendo una incorrecta aplicación del IVA reducido en una de las dos facturas.

Tampoco se cumplieron los preceptos legales y sus propias normas internas en las adquisiciones de material informático y en las prestaciones de servicios que tenían por objeto la llevanza de la contabilidad y el mantenimiento informático.

Respecto a las cuentas anuales de la fundación correspondientes al ejercicio 2008, estas representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 30 de septiembre de 2008, fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, de conformidad con los principios y normas contables que le son de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el informe se ponen de manifiesto diversas operaciones que, sin constituir salvedades a la opinión, no se ajustaron a lo dispuesto en la normativa contable. Así, cabe destacar la existencia de saldos sobrevalorados en el activo y en el pasivo correspondientes a las subvenciones recibidas; la aplicación incorrecta de los principios contables del devengo y de la correlación de ingresos y gastos en la contabilización de ingresos por subvenciones, y el registro de ingresos por este concepto que tenían la naturaleza de otros ingresos de gestión.

En relación con el análisis de la actividad docente, destaca el incumplimiento por la fundación de sus normas internas en lo referente a la selección de personal, al no contar con expedientes que integren la documentación de los distintos trámites del proceso de selección del personal docente o investigador.

Por lo que se refiere a las subvenciones recibidas, las verificaciones llevadas a cabo pusieron de manifiesto que fueron conformes con lo previsto en las bases reguladoras y en los contratos suscritos, excepto en la imputación de ciertos gastos a las subvenciones que financiaban dos proyectos de investigación.

Por otra parte, en cuanto a la gestión de los proyectos de investigación financiados con subvenciones, el informe señala determinadas deficiencias, al haberse producido una falta de colaboración de la fundación con algunos de los centros con los que ejecutaba conjuntamente dos de los proyectos, mientras que en otro caso debería haber solicitado la financiación con el excedente de la subvención de parte de la prórroga del contrato de trabajo de uno de los investigadores del proyecto.

Respecto a la gestión de las inversiones financieras que representaban más del 50% del activo del balance, el patronato no había aprobado procedimiento alguno en el que se estableciera que debería ser informado periódicamente de las actuaciones relativas a la gestión de la cartera llevada a cabo por el comité de inversiones de la fundación.

En lo referente al contrato de gestión de carteras suscrito con una sociedad de valores, en su clausulado no se estableció el plazo máximo para que ejecutase las órdenes aprobadas por el comité de inversiones, plazo que se situó en torno a los 10 días, ni se relacionaron las cuentas bancarias asociadas en otras divisas distintas del euro con las que operaba la fundación.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 32

En la ejecución de dicho contrato se detectó que los reembolsos del fondo de liquidez, por un importe total de 1,1 millones de euros, se ingresaron directamente en una cuenta bancaria distinta de la cuenta asociada en la que deberían efectuarse las operaciones.

Respecto a 7 operaciones financieras realizadas con fondos de inversión, por un importe total de 1,4 millones de euros, no consta la aprobación ni su ratificación posterior por el comité de inversiones ni de las órdenes cursadas a la sociedad de valores.

Finalmente, la falta de envío de determinada documentación dio lugar a que no se pudiera comprobar la idoneidad de determinados gastos ni la ejecución de las operaciones aprobadas por el comité de inversiones en la última sesión del ejercicio fiscalizado.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sen.

El señor **SEN VÉLEZ**: En relación con el informe de fiscalización de la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros, debo destacar la conformidad de la Abogacía del Estado en las conclusiones y recomendaciones y la falta de apreciación de posibles responsabilidades contables. Asimismo, consideramos que es importante subrayar la corrección relativa, a través del auto correspondiente, de la incidencia a esa justificación de una de las subvenciones recibidas, dando lugar a clarificar la actuación de la fundación sobre este hecho, que consideramos que más bien se puede tratar de un error meramente de imputación. Y también es importante decir que hablando de la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros debemos incidir en el prestigio internacional que avala a esta entidad, dependiente del Banco de España, como un centro de referencia en el ámbito de las escuelas de economistas de élite, no teniendo que envidiar en absoluto a otros centros también de primer orden existentes fuera de nuestras fronteras. Un centro que, por mucho reconocimiento, es uno de los grandes desconocidos por la sociedad española, lo que también entendemos que como cargos públicos nos obliga a otorgarle, dentro de esos parámetros de referencia, la aprobación que se merece como entidad pública y de prestigio existente en nuestro país.

Entrando un poco en la materia objeto de este informe, quiero resaltar que la gestión de esta destacada entidad tiene que equipararse en la representatividad de sus cuentas y obligaciones económico—financieras. Una entidad de este prestigio debe hacer los esfuerzos necesarios para que el cumplimiento de sus obligaciones como entidad pública sea merecedor de otro reconocimiento que respalde sin fisura una imaculada gestión en todos los ámbitos normativos a los que está sometida.

Por este motivo, entendemos que las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, reflejadas en el informe fiscalizador, serán de gran ayuda tanto al patronato como a la fundación para corregir las incidencias aquí indicadas que puedan facilitar a sus gestores un visto bueno. Nuestro grupo está convencido de que las citadas recomendaciones ya habrán sido implementadas en gran parte por la fundación en los ejercicios posteriores a esta fiscalización.

Finalizo mi intervención indicando que somos conscientes de que las conclusiones evacuadas en el informe por el Tribunal de Cuentas se aplicarán las medidas correctoras oportunas con especial énfasis en los procesos de selección, contratación de personal o cumplimiento de las relaciones obligadas entre el patronato y la fundación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sen.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Alberto.

La señora **ALBERTO PÉREZ**: Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar mi intervención agradeciendo al Tribunal de Cuentas, y en su nombre al presidente, el trabajo realizado para la fiscalización del ejercicio 2008 de la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros o Cemfi, de acuerdo con sus siglas.

Voy a ser breve en mi intervención, habida cuenta de que se han puesto de manifiesto por parte del presidente del Tribunal todos los incumplimientos detectados de la normativa legal y estatutaria aplicable a la actividad económico-financiera de la fundación, así como la comprobación de que las cuentas anuales de 2008 representan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la mencionada entidad.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 33

La primera de las cuestiones que apunta el tribunal en su informe, y que nos llama la atención, es la constatación de la ausencia de aportación, de forma reiterada a lo largo de muchos ejercicios, por parte del Cemfi del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones económico—financieras previstas en el artículo 129.3 de la Ley general presupuestaria, por no considerarse asimismo sujeto incluido en el precitado artículo, y la discordancia con esta interpretación del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2001; momento en el que, de acuerdo con el propio contenido del informe, viene manifestando las declaraciones de la Cuenta General del Estado la falta de rendición por parte de esta fundación creada con fondos del Banco de España.

A este respecto, me gustaría saber si el Cemfi ha presentado, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, el referido informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley general presupuestaria o si, por el contrario, continúa sin aportarlo.

En segundo lugar, y en relación con la gestión de las inversiones financieras, dejando a un lado la precisión por parte del Tribunal de Cuentas de los incumplimientos detectados en relación con el contrato suscrito con la sociedad de valores, la ausencia de un sistema que regule por parte del comité de inversiones de Cemfi la adopción de decisiones, así como la ausencia de periodicidad en las comunicaciones de este comité de inversiones al patronato, me gustaría preguntar al presidente del Tribunal de Cuentas si, a pesar de lo que se establezca en los estatutos de la propia fundación sobre la gestión de cartera, no podría considerarse extralimitación de Cemfi esta actividad, a tenor de lo que dispone el artículo 2 de los estatutos de la fundación, en el que se establece como finalidad de la misma la organización de programas de estudio dirigidos a la formación de profesionales y científicos, a la investigación, a la organización de reuniones científicas y otros actos similares, así como la publicación y difusión de la investigación y las actividades instrumentales y accesorias de las anteriores.

En tercer lugar, hay que resaltar que la detección de los incumplimientos en materia de contratación, especialmente en relación a los contratos de las obras de rehabilitación de la cubierta de la sede de la fundación y la prestación de los servicios de contabilidad y mantenimiento informático, ponen de manifiesto las deficiencias en la gestión.

Por último, especialmente importante nos parece el hecho de que se hayan incumplido en algunos casos las propias normas internas que son aplicables a todo el personal docente e investigador para la selección y contratación del personal que conforma esta fundación.

Por todo ello, acogemos las recomendaciones propuestas por el Tribunal de Cuentas y creemos necesario conocer si las mismas han sido adoptadas por la mencionada fundación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberto.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Gracias, señor presidente. Intervendré muy brevemente.

Creo que el informe es muy claro. Sobre las peticiones de información que se me formulan, lamentándolo mucho, en estos momentos no dispongo de información de hechos posteriores que puedan permitir determinar que efectivamente el informe sobre cumplimiento de obligaciones económico-financieras se ha presentado para el ejercicio 2012 y 2013. En todo caso, si la señora diputada así lo considera, se puede contestar por escrito a esta petición, si nos hace llegar la pregunta con posterioridad a esta sesión.

Hay que indicar que en el desarrollo de la fiscalización se aportaron los datos correspondientes al periodo fiscalizado, en la medida en que fue reclamado en el curso de la fiscalización, y así se cumplió por parte de la fundación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente.

¿Algún grupo quiere intervenir? (**Denegaciones**).

Damos las gracias al señor presidente por sus informes y le emplazamos para la siguiente comisión.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Álvarez de Miranda García): Muchas gracias. (**Pausa**).

El señor **PRESIDENTE**: Una vez que el presidente del Tribunal de Cuentas ha abandonado la sala, vamos a iniciar... (**El señor Císcar Casabán pide la palabra**).

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 34

Tiene la palabra el señor Císcar.

El señor **CÍSCAR CASABÁN**: Señor presidente, mi grupo quiere solicitar la intervención en dos puntos del orden del día que van a ser sometidos a votación, en el que figura como número 10, relativo al informe de fiscalización de la Corporación Radiotelevisión Española, y en el que figura como número 12 del orden del día, informe de fiscalización de la Universidad de La Rioja. Para el primer punto intervendría el señor Gordo y en el segundo el señor Luena.

El señor **PRESIDENTE**: Ya sabe usted que las intervenciones tienen que ser muy breves. **(Asentimiento)**.

¿Algún grupo más quiere intervenir en estos informes? **(Pausa)**. También el Grupo Popular.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD Y DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL «ESTEBAN TERRADAS» (INTA), EJERCICIO 2011, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013. (Número de expediente del Senado 771/000148 y número de expediente del Congreso 251/000149)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos la votación del punto 9, Informe de fiscalización de regularidad y de cumplimiento de recomendaciones del Instituto Nacional de Técnico Aeroespacial «Esteban Terradas», ejercicio 2011.

Votamos en primer lugar las propuestas 1 y 2, que corresponden a la Izquierda Plural.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las propuestas 3 y 4, del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos las propuestas 5 a 15, del Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la propuesta 16, del Grupo Catalán.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES PARA ADAPTARSE A LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS, FUNDAMENTALMENTE DE LOS PROCEDENTES DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013. Número de expediente del Senado 771/000149 y número de expediente del Congreso 251/000150)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto: Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales para adaptarse a la disminución de ingresos, fundamentalmente de los procedentes de la gestión urbanística.

Vamos a votar la propuesta 1, de Izquierda Plural.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las propuestas 2 a 6, del Grupo Popular.

En primer lugar, la 3 y la 4.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 35

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; en contra, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos el resto de propuestas del Grupo Popular, que son la 2, 5 y 6.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos las propuestas números 7 a 9, del Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las propuestas 10 a 13 del Grupo Catalán.

En primer lugar, la número 10.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la número 11.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la número 12.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 24; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la número 13.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26; en contra, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011 POR LAS ENTIDADES ESTATALES QUE, DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013. (Número de expediente del Senado 771/000147 y número de expediente del Congreso 251/000151)**

**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto, informe de fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las entidades estatales que, de acuerdo con la Ley de contratos del sector público, tienen la consideración de administraciones públicas.

Votamos primero conjuntamente las propuestas 1 a 16, de la Izquierda Plural.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar por separado las propuestas 17 a 23 del Grupo Popular.

En primer lugar, la número 19.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos el resto de propuestas del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, 1.**

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 36

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Vamos a votar las propuestas 24 a 30 del Grupo Socialista, por separado.  
Votamos los números 24 y 25.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.  
Votamos la número 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Votamos el resto de propuestas del Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Vamos a votar por separado las propuestas 31 a 40 del Grupo Catalán.  
En primer lugar, la número 31.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Votamos el resto de las propuestas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2014. (Número de expediente del Senado 771/000150 y número de expediente del Congreso 251/000152)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto, informe de fiscalización de la Corporación RTVE y sus sociedades, correspondiente a los ejercicios comprendidos entre 1 de enero de 2010 y 31 de diciembre de 2011.

Ha pedido la palabra el señor Gordo, quien la tiene brevemente.

El señor **GORDO PÉREZ**: Gracias, señor presidente.

Brevemente, sintetizo. Hemos hecho 6 propuestas, orientadas fundamentalmente a dar respuesta al grave problema que tiene en estos momentos Radiotelevisión Española, que es el de la estabilidad económico-financiera. Nos congratulamos de que, incluido el Grupo Popular, se contemple en una de las propuestas la aprobación del contrato-programa, porque había sido rechazado, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, en los dos últimos presupuestos generales del Estado. Pero no entendemos cómo en materia de financiación la propuesta se limita a mejorar e incentivar la comercialización de productos porque esto tiene un alcance limitado, ya que solamente opera una vez que se ha cubierto el coste de servicio, y este es el problema; por lo tanto, la propuesta 30, que recoge la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, contribuye de una manera fundamental a garantizar la estabilidad de Televisión Española que es tanto como decir su calidad.

Con la propuesta 31 se quiere aplicar el mismo tratamiento fiscal a Radiotelevisión Española que al resto de las televisiones autonómicas en materia de IVA. Si recuerdan, esta referencia la hice en la presentación del informe y requerimos un dictamen específico también al presidente del Tribunal de Cuentas. Nos parece fundamental que se aplique y se adapte esta propuesta, sobre todo porque hay una discriminación clara.

También hemos propuesto la aplicación del principio de devengo que no la había incluido el Grupo Parlamentario Popular y que en un principio se nos había comunicado que se nos iba a rechazar. Afortunadamente, me ha dicho el portavoz que ahora sí que se acepta. La aplicación del principio de

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 37

devengo es clave, en primer lugar, para cumplir la legislación, algo que no se está aplicando por decisión expresa de la dirección de Radiotelevisión Española, pero al mismo tiempo para que se garantice la representatividad de las cuentas. En los últimos ejercicios ha habido déficit porque no se ha aplicado el principio del devengo.

Por otra parte, no entendemos que no se nos acepte la mejora del control interno. Con el control interno hemos intentado sintetizar todas las demandas que hace el Tribunal de Cuentas y se nos ha dicho que no se va a aceptar. Únicamente me resta decir que gran parte de los problemas que pone de manifiesto este informe prevalecen en distintos informes de fiscalización. Hemos conocido que se va a incluir, a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, en el programa de fiscalización de los próximos años, una fiscalización de Radiotelevisión Española de 2006 a 2013, cuando se acaba de efectuar una. Nos resulta difícil entenderlo, mucho más cuando esta fiscalización, de ser así, se verá como mínimo con 10 o 12 años de retraso. No tiene ningún sentido y quiero manifestar aquí de una forma expresa nuestro rechazo porque entendemos que solamente contribuye a generar descrédito, pero no aporta valor añadido.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gordo.

Tiene la palabra el señor Suárez por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **SUÁREZ LAMATA**: Gracias, señor presidente.

Ciertamente no es este un turno de palabra, pero quizás a partir de ahora haya que hacerlo más. Con el Partido Socialista, al final, siempre es lo mismo: hay que arreglar los problemas, pero cuando están en la oposición. Tuvieron 8 años de gobierno para aplicar el principio de devengo, 8 años de gobierno para resolver determinadas cuestiones, pero al final se lo tienen que pedir al Partido Popular. En cualquier caso, señor Gordo, quédese con lo positivo; de 7 propuestas de resolución son 4 las que les aceptamos. Eso es tener bastante talante y creo que fundamentalmente usted ha pedido intervenir por la segunda cuestión, que es la que les preocupa. Dice usted que no entiende que se fiscalice el ERE de 2006, fundamentalmente porque ya está fiscalizado. El informe del Tribunal de Cuentas pasa muy por encima de ese ERE de 2006. Es verdad que está incluido en el plan de fiscalización que, quiero recordarle, ustedes votaron a favor. No le digo más. Ahora no les gusta y yo entiendo que no les guste, pero tengo la sensación de que cuando sepamos la verdad va a ser un auténtico escándalo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez.

Iniciamos la votación de las propuestas 1 a 16 de la Izquierda Plural. En primer lugar, la 1 y la 6.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos el resto de la Izquierda Plural.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las propuestas 17 a 25 del Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, la número 19.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 12; abstenciones, 2.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos el resto de propuestas del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Vamos a votar las propuestas 26 a 31 del Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, votamos la 26 y 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36.**

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 38

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Votamos la número 29.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Votamos la 30 y 31.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Votamos el resto de propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Pasamos a votar las propuestas 32 a 44 del Grupo Parlamentario Catalán. Primeramente la número 44.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Votamos el resto de las propuestas del Grupo Parlamentario Catalán.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

— **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIOS 2010 Y 2011, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2014. (Número de expediente del Senado 771/000151 y número de expediente del Congreso 251/000153)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto decimotercero. Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011.

Vamos a votar primeramente las propuestas de Izquierda Plural, números 1 a 7 en conjunto.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Vamos a votar las propuestas 8 a 22 del Grupo Parlamentario Popular. Votamos la número 16.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, 2.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Votamos la número 20.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, 2.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Votamos el resto de propuestas del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Vamos a votar ahora las propuestas 23 a 36 del Grupo Parlamentario Socialista.  
En primer lugar, las números 23, 24, 25, 28, 31, 34 y 36.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Votamos la número 29.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 39

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 25.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el resto de propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, EJERCICIOS 2010 Y 2011, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2014. (Número de expediente del Senado 771/000152 y número de expediente del Congreso 251/000154)**  
**AUTOR: TRIBUNAL DE CUENTAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto decimocuarto. Informe de fiscalización de la Universidad de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011.

Había pedido la palabra el señor Luena.

El señor **LUENA LÓPEZ**: Gracias, señor presidente.

El mío es un turno breve como reclama la Mesa de la presidencia, pero es un turno contundente en defensa de la Universidad de La Rioja, en defensa de la continuidad de la Universidad de La Rioja tal como la concebimos hoy y como hoy existe. Les hablo del punto número 7 de las propuestas del Grupo Popular y hago una advertencia del peligro que conlleva si esta resolución se llegase a aplicar. Por tanto, también aprovecho el turno para anunciar el voto en contra del Grupo Socialista. ¿Por qué? Porque introduce un principio de recorte en dos vías, por un lado la oferta de titulaciones y por otro lado, la plantilla de profesores. ¿Por qué? Porque se traslada una idea de sobredimensión de la Universidad de La Rioja y a continuación se propone una devaluación de la Universidad de La Rioja.

Señorías, deben ustedes saber en esta comisión que lo único que está devaluado en la Universidad de La Rioja es la financiación que hace el Gobierno de La Rioja de la universidad. Por tanto, no se puede, porque sería a Dios rogando y con el mazo dando, reducir los presupuestos de la universidad y después decir que hay que hacer un redimensionamiento y, por tanto, una devaluación de la universidad.

Por consiguiente, este turno del Grupo Socialista es, como les decía al principio, para defender la continuidad tal como la conocemos hoy de la Universidad de La Rioja y para anunciar el voto en contra de este punto número 7 que de tapadillo, aprovechando esta propuesta de resolución, le daría carta blanca al Gobierno de La Rioja para proceder a desmontar la universidad o, lo que es lo mismo, para reducir titulaciones y recortar en profesores y a eso, señorías, nos vamos a negar contundentemente los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, tiene la palabra el señor Suárez.

El señor **SUÁREZ LAMATA**: Muchas gracias, señor presidente.

Me dirijo al portavoz del Partido Socialista. Supongo que no lo haré de forma contundente, pero sí clara. Si usted leyera todos los informes de la universidad vería que básicamente adolecen de los mismos problemas y, al final, el problema al que usted se ha referido se está dando en todas las universidades. Ustedes están siempre en la línea de mantener profesores, mantener asignaturas, mantener distintas áreas, pero lo que no explican es cómo, es decir, ustedes, en un momento de crisis tan grave, no han encontrado la fórmula mágica. Al final es lo de siempre: mantenga usted todo, pero no saben explicar lo de los recursos económicos y yo lo entiendo y lo entiendo, fundamentalmente, a la vista de cómo en el año 2011 dejaron el país. Lo que no puede entender, y ahora usted me va a entender, es que haga usted esa intervención después de que el Partido Popular, el Grupo Popular estaba dispuesto —digo estaba— a votarle todos y cada uno de los puntos que había planteado. Ya le anuncio que lo que ha conseguido es que no le votemos ninguno.

Nada más y muchas gracias. **(Rumores)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez.

Señores, mantengan el orden o abandonen el desorden.

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Núm. 105

8 de abril de 2014

Pág. 40

Vamos a votar las propuestas de resolución correspondientes a este punto.

En primer lugar y de manera conjunta, votamos las propuestas de resolución de La Izquierda Plural.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Propuesta de Resolución número 7, del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 13; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la Propuesta de Resolución número 10, del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; en contra, 12; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la Propuesta de Resolución número 11, del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos el resto de propuestas del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, 1.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Vamos a votar de manera conjunta las del Grupo Socialista. También quiero recordarles, antes de esta que es la última votación, a los señores portavoces que al finalizar la sesión de la comisión tendremos una breve reunión de Mesa.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Muchísimas gracias.

Se levanta la sesión.

**Eran las catorce horas y cinco minutos.**